

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.****PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD****CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-061-2018****OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ETAPA II”.****FECHA DE PUBLICACIÓN: 29 DE NOVIEMBRE DE 2018**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. “Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, del Subcapítulo I “Generalidades”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintisiete (27) de noviembre de 2018, hasta el día veintiocho (28) de noviembre de 2018.

Durante este periodo se presentó una observación, la cual se procede a dar respuesta a través del presente documento en los términos que siguen a continuación:

1. Observación presentada por la Empresa IES INGENIEROS S.A.S., a través de correo electrónico de fecha miércoles, 28 de noviembre de 2018, hora: 12:57 p.m., así:

De: licitaciones ies [<mailto:licitaciones@iesingenieros.com>]

Enviado el: miércoles, 28 de noviembre de 2018 12:57 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: Respuesta al informe de verificación de requisitos habilitantes

Buenas tardes,

Por medio de la presente nos permitimos enviar respuesta al informe de verificación de requisitos habilitantes publicado el 27 de noviembre de 2018 de la convocatoria No. PAF-ATF-I-061-2018, adicional se radicará el documento en sus oficinas el día de hoy en horas de la tarde.

Cordialmente,

IES INGENIEROS SAS

Carrera 70B No. 125 - 03

Teléfono: 4325878

licitaciones@iesingenieros.com

www.iesingenieros.com

Bogotá D.C., 28 de Noviembre de 2.018

Señores
**PATRIMONIO AUTÓNOMO
 FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
 FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**
 Calle 103 No. 19 - 20
 Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-061-2018, cuyo objeto es contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ETAPA II" con actividades, presupuestos y productos definidos.

Asunto: RESPUESTA INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Respetados señores,

El suscrito, OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.969.768 expedida en Bogotá D.C., en su condición de representante legal de IES INGENIEROS SAS, se permite brindar respuesta a contenido de INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES publicado para la convocatoria de la referencia

Según documento alusivo a la concentración de contratos, expedido por la Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, manifiesta que el Proponente IES INGENIEROS S.A.S., tiene seis (06) contratos en ejecución, así: PAF-ATF-I-005-2017; PAF-ATF-I-026-2018; PAF-ATF-I-032-2016; PAF-ATF-I-036-2016; PAF-ATF-I-049-2015 y PAF-ATF-I-049-2018.

En atención a lo mencionado anteriormente me permito informar a la entidad que los contratos PAF-ATF-I-005-2017, PAF-ATF-I-032-2016, PAF-ATF-I-036-2016 y PAF-ATF-I-049-2015 se encuentran terminados y de acuerdo al numeral 3.1.4. **NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).

Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellas en cuyos contratos se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar.

Se solicita a la entidad que la propuesta de la empresa IES INGENIEROS SAS sea calificada como HABILITADA jurídicamente toda vez que cuatro de los contratos que se relacionan ya se encuentran terminados, para soportar lo mencionado se adjunta a la presente comunicación copia de las Actas de Terminación de los respectivos contratos.

	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: ADTI-FO-064 Versión: 1 Fecha de aprobación: 15-Ago-17
		CONTRATO <input type="checkbox"/> PROYECTO <input type="checkbox"/> FASE/ETAPA <input checked="" type="checkbox"/> No. II

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR	
TIPO DE CONTRATO	Interventoría
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"
NÚMERO DEL CONTRATO	PAF-ATF-I-005-2017
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR:	FASE II: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL
CONTRATISTA	CONSORCIO COROZAL 048: RL SILVIA CAROLINA ROA BOCANEGRA ANGEL ROA HERNANDEZ (50%) CONSTRUIR XXI SAS (50%)
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERSUCRE 2018: RL OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA IES INGENIEROS SAS (70%) CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (30%)
SUPERVISOR	JOSE DAVID TATIS AGUAS
PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	TRES MESES
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	CINCUENTA Y DOS MILLONES, TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 52.398.675)
FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	12/02/2018
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	12/05/2018

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No. 1	Desde N.A.	Hasta N.A.
	Prórroga a la suspensión No. 1	N.A.	N.A.
	Reinicio No. 1	N.A.	
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN	N.A.		

Asesoría al Desarrollo Territorial Integrado – ADTI

Página 1 de 2

	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: ADTI-FO-064 Versión: 1 Fecha de aprobación: 15-Ago-17
		CONTRATO <input type="checkbox"/> PROYECTO <input type="checkbox"/> FASE/ETAPA <input checked="" type="checkbox"/> No. II

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA		
PRÓRROGAS	Prórroga No. 1	N.A.
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS		N.A.
ADICIONES	Adición No 1	N.A.
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES		N.A.

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA		
PLAZO EJECUTADO	TRES MESES	
FECHA DE TERMINACIÓN	12/05/2018	

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la verificación de las obligaciones contractuales de FASE II CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL, dando cumplimiento a la fecha final del plazo contractual establecido.

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) en su aprobación.

Para constancia, se firma la presente acta de terminación, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los doce (12) días del mes de Mayo del año 2018.

QUIEN ENTREGA

Firma
OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONSORCIO INTERSUCRE 2018

QUIEN RECIBE

Firma
CAROLINA LOZANO OSTOS
 REPRESENTANTE LEGAL
 FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
 FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA
 - FINDETER

Firma
JOSE DAVID TATIS AGUAS
 SUPERVISOR

	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: ADTI-FO-064 Versión: 1 Fecha de aprobación: 15-Ago-17
		CONTRATO <input type="checkbox"/> PROYECTO <input type="checkbox"/> FASE/ETAPA <input checked="" type="checkbox"/> No. II

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR	
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR COLECTOR YEGUAS Y CAJONES MUNICIPIO DE CIRCASIA".
NÚMERO DEL CONTRATO	PAF-ATF-I-032-2016
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR COLECTOR YEGUAS Y CAJONES MUNICIPIO DE CIRCASIA". FASE II
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	CONSORCIO INTERQUINDIO 2016 Nombre del Proponente plural Integrante 1: IES INGENIEROS SAS Rep. Legal OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA C.C. 79.969.768 de Bogotá Porcentaje de Participación 70% Integrante 2: CONSTRUCCIONES DEICO LTDA Rep. Legal JOSE DANIEL CONDIA GUTIERREZ C.C. 79.859.296 de Yopal- Casanare Porcentaje de Participación 30%
SUPERVISOR	JUAN CAMILO QUINTERO SERNA
PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	TRES (3) MESES
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRES CIENTOS SEIS PESOS (\$55.260.306) M/CTE.
FECHA DE INICIO FASE II	12/02/2018
FECHA DE TERMINACIÓN FASE II	11/05/2018

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO FASE II		
PLAZO EJECUTADO	TRES (3) MESES	
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE MAYO DE 2018	

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la verificación de las obligaciones contractuales del contrato NO. PAF-ATF-I-032-2016 y/o CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR

	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: ADTI-FO-064 Versión: 1 Fecha de aprobación: 15-Ago-17
--	----------------------------	---

FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR COLECTOR YEGUAS Y CAJONES MUNICIPIO DE CIRCASIA". FASE II dando cumplimiento a la fecha final del plazo contractual establecido.

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A actuando como administradora y vocera del FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER para su aprobación.

Para constancia, se firma la presente acta de terminación, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los ONCE (11) días del mes de MAYO del año 2018

CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

LA CONTRATANTE

Firma

OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERQUINDIO 2018

Firma

CAROLINA LOZANO OSTOS
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A actuando
Como administradora y vocera del
FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-
FINDETER

FOR FINDETER,

Firma

JUAN CAMILO QUINTERO SERNA
SUPERVISOR

Original: Contratante.

Copias: Contratista o Consultor e Interventor

	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: ADTI-FO-064 Versión: 1 Fecha de aprobación: 15-Ago-17
--	----------------------------	---

CONTRATO PROYECTO FASE/ETAPA No. II

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR	
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS SAN LORENZO, ZAJE, NOVILLEROS, HATOS, JUNCO Y GUANOMO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO-SANTANDER"
NÚMERO DEL CONTRATO	PAF-ATF-I-036-2016
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR:	CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS SAN LORENZO, ZAJE, NOVILLEROS, HATOS, JUNCO Y GUANOMO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO-SANTANDER
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERSANTANDER 2016/ NIT. 901.056.518-2 (INTEGRADO POR IES INGENIEROS SAS/ 50%CONSTRUCCIONES DEICO LTDA / 50%) / REPRESENTANTE LEGAL OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA.
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	CONSORCIO INTERSANTANDER 2016 / NIT. 901.056.518-2 (Integrado POR IES INGENIEROS SAS/ 50% Y CONSTRUCCIONES DEICO LTDA. / 50%) / REPRESENTANTE LEGAL OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA
SUPERVISOR	YOLY KARINA MARIÑO GARCIA
PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	TRES (03) MESES
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$85.708.455) M/CTE.
FECHA DE INICIO FASE II	20/04/2018
FECHA DE TERMINACIÓN FASE II	20/08/2018

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No. 1	Desde	Hasta
	Reinicio No. 1	12/06/2018	12/07/2018
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN:	UN MES (1)		

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PLAZO EJECUTADO	4 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	20/08/2018

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la verificación de las obligaciones contractuales de la FASE II, del contrato No. PAF-ATF-I-036-2016, dando cumplimiento a la fecha final del plazo contractual establecido.

	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: ADTI-FO-064 Versión: 1 Fecha de aprobación: 15-Ago-17
--	----------------------------	---

Una vez verificados los productos, se identificó que se requieren ajustes por parte del contratista de obra, los cuales afectan el informe final de la Interventoría, que impiden el recibo total a satisfacción, tal y como se describe a continuación:

PENDIENTES POR AJUSTAR O COMPLEMENTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA	
No.	DESCRIPCIÓN
1	Los APU, ² que conforman el presupuesto contractual. El Contratista de obra está en mora de entregar con su informe producto final de fase II, la totalidad de los APU- ² , que conformaron su propuesta.

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE CAROLINA LOZANO OSTOS, Identificada con C.C. N° 39.692.985 expedida en Bogotá, en calidad de vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER para su aprobación.

Para constancia, se firma la presente acta de terminación, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los veinte (20) días del mes de agosto 2018.

QUIEN ENTREGA

QUIEN RECIBE

Firma

OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERQUINDIO 2018
C.C. No. 79.969.768

Firma

CAROLINA LOZANO OSTOS
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A actuando
Como administradora y vocera del
FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-
FINDETER
C.C. No.39.692.985

VoBo, Supervisor,

Firma

YOYI KARINA MARIÑO GARCIA
Supervisor Contrato Interventoría
FINDETER

Original: Contratante.
Copias: Contratista o Consultor e Interventor



ACTA DE TERMINACIÓN DE LA FASE II
Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-049-2015

CONTRATO No.	PAF-ATF-I-049-2015
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Interventoría Integral (Administrativa, financiera, contable, jurídica y técnica) para la ejecución condicional en fases del proyecto "Optimización del sistema de suministro de agua para el municipio de COYAIMA, departamento del Tolima"
PROYECTO	"Ejecución condicional en fases del proyecto optimización del sistema de suministro de agua para el municipio de COYAIMA, Departamento del Tolima"
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA FASE II	Tres (3) meses.
FECHA DE INICIO DE LA FASE II	Martes 17 de mayo de 2016.
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA FASE II	Martes 16 de agosto de 2016.
VALOR DE LA FASE II	Cuarenta y Cinco Millones Novecientos veinte tres Mil ochocientos dieciséis pesos, Moneda Corriente (\$ 45'923.816,00)
CONTRATISTA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES	CONSORCIO COYAIMA-TOLIMA 2015 Integrante1: JAIME PUERTA ATEHORTUA C.C.6.459.147 % de participación 50% Integrante2: JORGE TRIANA & CIA SAS NIT: 860.005.704-1 R.L JORGE TRIANA SOTO C.C 19.270.850 % de participación 50% CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA CONSORCIO INTERAGUAS-COYAIMA 2015 Integrante 1 LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ C.C 93.367.324 % de participación 50% Integrante 2 JOSE RICARDO PEÑALOZA C.C 93.404.434 % de participación 15% Integrante 3 IES INGENIEROS SAS NIT: 900.317.964-1 R.L OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA C.C 79.969.768 % de participación 35%

ACTA DE TERMINACIÓN DE LA FASE II
Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-049-2015

Entre, CAROLINA LOZANO OSTOS, Identificado (a) con C.C. 39.692.985, en calidad de vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA -FINDETER; LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ, identificado con C.C. 93.367.324, en calidad de representante legal del CONSORCIO INTERAGUAS COYAIMA 2015; y CARLOS ENRIQUE BARRETO LEON, identificado con C.C. 91.235.478, en calidad de supervisor del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-049-2015, se reunieron con el objeto de suscribir la presente Acta de Terminación de la Fase II del Contrato de Interventoría ya citado, correspondiente al proyecto "Ejecución condicional en fases del proyecto optimización del sistema de suministro de agua para el municipio de COYAIMA, Departamento del Tolima", dando cumplimiento a lo dispuesto en los Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-ATF-I-049-2015, los cuales hacen parte integral del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula segunda del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-049-2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el día de hoy, es la fecha de terminación del plazo contractual establecido para la Fase II del referido Contrato de Interventoría.

Para constancia, se firma la presente Acta de Terminación de la Fase II del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-049-2015 del proyecto "Ejecución condicional en fases del proyecto optimización del sistema de suministro de agua para el municipio de COYAIMA, Departamento del Tolima", en original y dos (2) copias.

Dado a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año 2016.

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

LA CONTRATANTE



LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
Representante Legal
CONSORCIO INTERAGUAS COYAIMA 2015



CAROLINA LOZANO OSTOS
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
Administradora y vocera del FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER

POR FINDETER



CARLOS ENRIQUE BARRETO LEON
Supervisor

Nota:
Remitir Acta de Terminación del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-049-2015 (Folios 02), así:
Original: Contratante Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica FINDETER – Fiduciaria Bogotá S.A.
Copias: Contratista de Interventoría – CONSORCIO INTERAGUAS COYAIMA 2015.
FINDETER - Carpeta del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-049-2015.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por el proponente, la entidad se permite responder en los siguientes términos:

Tal como lo estipulan los Términos de referencia en el numeral **“3.1.4. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS”** y como lo reitera el proponente en su observación se establece la siguiente regla respecto a la concentración de contratos, así:

(...) Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).

Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellas en cuyos contratos se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar.” (...) Negrillas y subrayas fuera de texto.

Son claros los términos de referencia en indicar se podrán descontar aquello **contratos que hayan suscrito actas de terminación**. La información aportada por el proponente en la observación corresponde a las actas de terminación de **Fase II** de cada uno de los contratos que se detallan a continuación:

- PAF-ATF-I-005-2017 que tiene por objeto CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR

FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL.

- PAF-ATF-I-032-2016 que tiene por objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCION CONDICIONAL POR FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR COLECTOR YEGUAS Y CAJONES MUNICIPIO DE CIRCASIA”.
- PAF-ATF-I-049-2015 que tiene por objeto LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
- PAF-ATF-I-036 -2016 que tiene por objeto CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS SAN LORENZO, ZAKE, NOVILLEROS, HATOS, JUNCO Y GUANOMO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO-SANTANDER”.

En ningún caso las actas de terminación de la fase II corresponden a las actas de terminación del contrato, esto puede ser verificado en los términos de referencia de los contratos de ejecución condicional por fases donde se establece en el numeral “PRODUCTOS” en su literal b correspondiente a “*TERMINACIÓN DE LA FASE II DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y CONDICIONES SUSPENSIVAS*” lo siguiente:

*“(…) Una vez rendido el informe de la Fase II (VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL INFORME DE LA FASE II DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO RENDIDO POR EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO) y recibido éste a satisfacción por parte del supervisor delegado y la CONTRATANTE, se suscribirá el Acta de Terminación de la FASE II del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, fecha a partir de la cual **quedará suspendido y sometido al acaecimiento o no de todas las condiciones suspensivas** que a continuación se detallarán. (...) negrilla y subrayado fuera de texto*

De tal suerte que las actas allegadas por el proponente en su observación, no son actas de terminación de los contratos arriba mencionados, son actas de terminación de la respectiva fase II, por ende los enunciados contratos continúan en ejecución.

Así las cosas, se mantiene al proponente IES INGENIEROS S.A.S., NO HABILITADO en el componente JURÍDICO.

De modo que considerando no procedente la observación allegada, la Entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2018.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-061-2018

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ETAPA II”.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO INTERCONSTRUCCIONES	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
02-CONSORCIO INTERVENTORIA AMAGA 2018	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
03-CONSORCIO AMAGÁ INTERVENTORES 2018	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
04-IES INGENIEROS S.A.S.	NO	SI	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	NO HABILITADO
05-SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - SERVINC LTDA.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
06-CONSORCIO CINCELES ARG	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
07-CONSORCIO OMOGÁ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
08-J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	SI	SI	N/A	SI	NO	N/A	NO	NO	N/A	NO HABILITADO
09-CONSORCIO ALCANTARILLADO AMAGA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



OBJETO:

CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ETAPA II".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERCONSTRUCCIONES

INTEGRANTES:

- 1) ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS NIT. 812001126-1 (50%)
2) MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL, C.C. No. 1.065.374.338 expedida en MOMIL CORDOBA(50%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL, C.C. No. 1.065.374.338 expedida en MOMIL CORDOBA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	16 a 20			El proponente allega certificado de existencia y representación legal de las personas integrantes del Consorcio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 15/11/2018).	CUMPLE	16 a 20			Fecha de expedición del certificado 2018/10/23
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	17 a 18			Esta conforme
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	19			Esta conforme
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16			Dirección: CR 5 Numero 34-54
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	17			Registro Mercantil de Constitución 09 de Septiembre de 1996
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	17			Término de duración de la persona jurídica es indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	12 A 14			El proponente allega el respectivo documento de Constitución Consorcial
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	14			ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS NIT. 812001126 DIRECCION: Carrera 5 N° 34-50 MONTERÍA-CÓRDOBA 2) MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL, C.C. No. 1.065.374.338 DIRECCIÓN: KRA 6 N° 65-24 OFICINA 323 MONTERÍA-CÓRDOBA
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	12			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	10 Y 14			Esta Conforme
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	13			Esta Conforme
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	14			ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS NIT. 812001126 DIRECCION: Carrera 5 N° 34-50 MONTERÍA-CÓRDOBA 2) MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL, C.C. No. 1.065.374.338 DIRECCIÓN: KRA 6 N° 65-24 OFICINA 323 MONTERÍA-CÓRDOBA
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	13			Dirección: Carrera 6 N° 65-24 Oficina 323 Montería-Córdoba Esta Conforme
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	12 a 14			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	13			Esta Conforme
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	12			1) ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS NIT. 812001126 (50%) 2) MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL, C.C. No. 1.065.374.338 expedida en MOMIL CORDOBA(50%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	16 a 20			Esta Conforme
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	3			El proponente allega póliza de seriedad de oferta
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección Jurídica en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	1 a 152			El proponente allega una sola oferta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	22			MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL, C.C. No. 1.065.374.338 expedida en MOMIL CORDOBA
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	23			JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO C.C. No. 73.132.095 expedida en Barranquilla Atlantico
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	45 a 47			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y se verifico por parte de la Entidad el día 16 de noviembre de 2018, que el representante legal de la persona jurídica no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	45 a 47			Certificados expedidos con fecha: 22/10/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	38 a 40			El proponente allega certificados, donde se consta que la persona natural, la persona jurídica y su representantes legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	38 a 40			Certificados expedidos con fecha: 22/10/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	42 a 43			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos con fecha: 22/10/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	3-jun			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2982697 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	3			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$34,419,496,00)	CUMPLE	3			Valor Asegurado: \$34,419,496.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 15/11/2018).	CUMPLE	3			Desde: 15/11/2018 hasta 14/04/2019.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7: Opción 1: Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. Opción 2: En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	3			El proponente aporta garantía de seriedad de la oferta acogiendo al programa de mitigación de riesgos Opción No. 2
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	3			Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	3			1) ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS NIT. 812001126-1 (50%) 2) MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL, C.C. No. 1.065.374.338 expedida en MOMIL CORDOBA(50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	sin folio			Esta Conforme
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 19/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: (031) - 3103300 c. Hora de la consulta: 8:40 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): DANIEL PINTO, asesor de Liberty Seguros S.A., quien manifiesta que la póliza se encuentra VIGENTE TAL COMO SE PRESENTO EN LA PROPUESTA.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección Jurídica en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	25 a 30			El proponente allega el respectivos RUT's de los integrantes.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	49 a 51			Los proponentes allegan certificación donde hacen constar el cumplimiento de este requisito. Está conforme.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	49 a 51			Los proponentes allegan certificación donde hacen constar el cumplimiento de este requisito. Está conforme.

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	52			La persona natural allega planilla de aportes al sistema de seguridad social del mes de Octubre de 2018. Está conforme.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	32 y 35			la persona natural integrante del consorcio: CONSORCIO INTERCONSTRUCCIONES, aporta los soportes que lo acreditan como Ing. Civil., copia de su matrícula profesional No. 22202181548COR y certificado de COPNIA No. E2018VEN00189548 Vigente.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	10, 32 y 35			La oferta es presentada por la Representante Legal del Consorcio, Sr. Maria Elena Vergara Carrascal, C.C. No. 1065374338, quien es Ingeniera Civil y aporta copia de su Matrícula Profesional No. 22202-181548 y Certificado Copnia Vigente.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	70 A 130			El proponente allega RUPs de los integrantes del Consorcio, con fecha de expedición 2018/10/23 . No se observa la imposición de multas o sanciones. Están conforme.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	38 a 40			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL					
FORMATO No. 6 BENEFICIARIOS REALES.	CUMPLE	54 A 55			ESTA CONFORME
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros	CUMPLE	57 A 58			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
18. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	60 a 63			El proponente allega el formato 8 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
19. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	65 y 66			El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	67 y 68			El proponente allega el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	8,9 y 10			El proponente allega el formato 1 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
22. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	10			Está conforme
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	

1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto..	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 1 CONSORCIO INTERCONSTRUCCIONES**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**,

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-061 -2018



OBJETO:

CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ETAPA II".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORIA AMAGA 2018

INTEGRANTES:

- 1) ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ C.C. 51.910.219 (50%)
2) EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN, C.C. No. 79.505.720 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ C.C. 51.910.219

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				El consorcio esta integrado por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 15/11/2018).	NO APLICA				El consorcio esta integrado por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				El consorcio esta integrado por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				El consorcio esta integrado por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				El consorcio esta integrado por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				El consorcio esta integrado por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				El consorcio esta integrado por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				El consorcio esta integrado por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				El consorcio esta integrado por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				El consorcio esta integrado por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	1 Y 2			El proponente allega el respectivo documento de Constitución Consorcial
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO CUMPLE	3, 4, 10 Y 11	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el documento de constitución consorcial, indicando el domicilio completo del Sr. EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMAN, C.C. No. 79.505.720 expedida en Bogotá D.C. Toda vez que enuncia una dirección pero no hace referencia a qué municipio o ciudad. También se deberá indicar el domicilio del representante legal suplente.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico: el 22/11/2018, hora: 03:02 P.M. y de radicado: 120181000061541, allega documento de Constitución Consorcial debidamente diligenciado y suscrito. Está Conforme.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	3			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	3			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	3 Y 4			ESTA CONFORME
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	4			ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ Dirección: Calle 11 No. 7-39 of. 308 ed Fenalco-Neiva. 2) EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN, Dirección; Carrera 12 No. 33-24 Barrio el Eden
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	4			Calle 11 No. 7-39 Of.308 ed Fenalco- N3eiva
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	3			ESTA CONFORME
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	3			ESTA CONFORME
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	3			ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ C.C. 51.910.219 (50%) EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN, C.C. No. 79.505.720 (50%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	6 Y 7			El proponente allega póliza de seriedad de oferta
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección Jurídica en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	1 a 60			El proponente allega una sola oferta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO CUMPLE	10 y 11	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue copia de la cédula de ciudadanía del representante legal suplente del consorcio, Sr. WILLIAM RENE ARIZA MATEUS, C.C. 79.488.025 de Bogotá D.C.	SUBSANÓ	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ C.C. 51.910.219 EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN, C.C. No. 79.505.720 El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico: el 22/11/2018, hora: 03:02 P.M. y de radicado: 120181000061541, allega fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal suplente: Sr. WILLIAM RENE ARIZA MATEUS, C.C. 79.488.025 de Bogotá D.C.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	22 Y 23			El proponente allega certificados, donde consta que las personas naturales, no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	22 Y 23			Certificados expedidos con fecha: 13/11/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	20 y 21			El proponente allega certificados, donde se consta que las persona naturales, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20 y 21			Certificados expedidos con fecha: 13/11/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	18 y 19			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos con fecha: 13/11/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	6 y 7			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Póliza: 2984321 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	6 y 7			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$34,419,496,00)	CUMPLE	6 y 7			Valor Asegurado: \$34,419,496.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 15/11/2018).	CUMPLE	6 y 7			Desde: 15/11/2018 hasta 30/03/2019.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7: Opción 1: SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. Opción 2: En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	6 y 7			El proponente aporta garantía de seriedad de la oferta acogiendo al programa de mitigación de riesgos Opción No. 2
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE				Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE				
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	5			esta conforme
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 19/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: (031) - 3103300 c. Hora de la consulta: 8:40 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): DANIEL PINTO, asesora de Liberty Seguros S.A., quien manifiesta que la póliza se encuentra Vigente tal como se presenta en la propuesta..
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección Jurídica en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	12 y 13			El proponente allega el respectivos RUT's de los integrantes.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	24 y 26			Los proponentes allegan certificación donde hacen constar el cumplimiento de este requisito. Está conforme.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	24 y 26			Los proponentes allegan certificación donde hacen constar el cumplimiento de este requisito. Está conforme.

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	25 y 27			El proponente allega planillas de aportes al sistema de seguridad social del mes de Octubre de 2018. Está conforme.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	14 y 17			la persona natural integrante del consorcio: CONSORCIO INTERVENTORIA AMAGA 2018, aporta los soportes que lo acreditan como Ing. Civil., copia de su matrícula profesional No. 25202-43327, 25202-38546 y certificado de COPNIA No. E2018VEN00235699 Y E2018VEN00236157 Vigente.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	2, 10, 16 y 17			La oferta es presentada por la Representante Legal del Consorcio, Sr. Elsa Liliana Ordoñez Rodríguez, C.C. No. 51.910.219, quien es Ingeniera Civil y aporta copia de su Matrícula Profesional No. 25202-38546 CND y Certificado Copnia Vigente.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia allegue los RUPS, de los miembros del consorcio, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Toda vez que no lo aporta en la propuesta.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico: el 22/11/2018, hora: 03:02 P.M. y de radicado: 120181000061541, allega los RUPS de las personas integrantes del Consorcio, con fecha de expedición: 13/11/2018. No se observa imposición de sanciones o multas. Está conforme.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	20 y 21			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL					
FORMATO No. 6 BENEFICIARIOS REALES.	CUMPLE	28			ESTA CONFORME
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.	NO CUMPLE	29 Y 30	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 7. Toda vez que el allegado en su propuesta manifiesta que "ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUES, actuando en nombre y representación legal del CONSORCIO INTERVENTORIA OBRAS CAJICA AMAZONAS". Lo cual no es conforme al nombre del consorcio que presenta oferta en la presente convocatoria. Deberá ajustar.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico: el 22/11/2018, hora: 03:02 P.M. y de radicado: 120181000061541, allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
18. FORMATO 8 - DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
19. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	31 Y 32			El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	33 Y 34			El proponente allega el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 Y 2			El proponente allega el formato 1 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
22. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	2			Está conforme
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				

1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto..	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 2 CONSORCIO INTERVENTORIA AMAGA 2018**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, toda vez que allegó documentos en calidad de subsanación a los requerimientos planteados, cumpliendo las exigencias estipuladas en el componente jurídico de los Términos de Referencia.



OBJETO:

CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ETAPA II".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AMAGÁ INTERVENTORES 2018

INTEGRANTES:

- 1) CONSTRUOBRAS C&M S.A.S NIT. 900506471-3 (50%)
2) ALFONSO PACHECO OQUENDO, C.C. No. 15.025.404 expedida en LORICA (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: MYRIAM CAROLINA ROA DÍAZ, C.C. No. 30.666.928 expedida en LORICA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	17 A 21			El proponente allega certificado de existencia y representación legal de las personas integrantes del Consorcio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 15/11/2018).	CUMPLE	17 A 21			FECHA DE EXPEDICIÓN: 2018/10/26
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	18			ESTA CONFORME
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	19			ESTA CONFORME
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	17			DIRECCIÓN: CALLE 4A NRO. 23-4
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentrá(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	18			CONSTITUIDA MEDIANTE REGISTRO DE CAMARA DE COMERCIO DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	18			EL TEMRINO DE VIGENCIA DE LA SOCIEDAD ES HASTA 07 DE FEBRERO DE 2062
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	20			REVISOR FISCAL: JANNY LORENA HERNANDEZ HERNANDEZ C.C. 30.669.281
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	30 A 32			El proponente allega el respectivo documento de Constitución Consorcial
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	6, 11 Y 30			CONSTRUOBRAS C&M S.A.S DIRECCIÓN Cra 4° No. 23-04 LORICA CORDOBA ALFONSO PACHECO OQUENDO, Dirección: CL 22 No 29A-05 LORICA CORDOBA
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	30			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	30			ESTA CONFORME
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	31			ESTA CONFORME
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	30			CONSTRUOBRAS C&M S.A.S DIRECCIÓN Cra 4° No. 23-04 LORICA CORDOBA ALFONSO PACHECO OQUENDO, Dirección: CL 22 No 29A-05 LORICA CORDOBA
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	31			DIRECCIÓN Cra 4° No. 23-04 LORICA CORDOBA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	30			ESTA CONFORME
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	31			ESTA CONFORME
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	30			1) CONSTRUOBRAS C&M S.A.S NIT. 900506471-3 (50%) 2) ALFONSO PACHECO OQUENDO, C.C. No. 15.025.404 expedida en LORICA (50%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	17 A 21			ESTA CONFORME
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	34 Y 35			El proponente allega póliza de seriedad de oferta
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección Jurídica en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 A 5			El proponente allega una sola oferta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	12	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue copia de la cédula de ciudadanía del representante legal suplente del consorcio, Sra. MYRIAM CAROLINA ROA DIAZ, C.C. 52.426.035 de Bogotá D.C.	SUBSANÓ	ALFONSO PACHECO OQUENDO, C.C. No. 15.025.404 expedida en LORICA. El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico: el 22/11/2018, hora: 09:41 P.M. y de radicado: 120181000061486, allega fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal suplente: Sra. MYRIAM CAROLINA ROA DIAZ, C.C. 52.426.035 de Bogotá D.C.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11			MIGUEL CLIMACO RODRIGUEZ JULIO C.C 78.075.531 Expedida en LORICA
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	207 A 210			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	207 A 210			Certificados expedidos con fecha: 09/11/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	212 A 215			El proponente allega certificados, donde se consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	212 A 215			Certificados expedidos con fecha: 09/11/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	217 A 219			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos con fecha: 09/11/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	34 Y 35			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2984053 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	34 Y 35			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$34,419,496,00)	CUMPLE	34 Y 35			Valor Asegurado: \$34,419,496.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 15/11/2018).	CUMPLE	34 Y 35			Desde: 15/11/2018 hasta 30/03/2019.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7: Opción 1: Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. Opción 2: En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	34 Y 35			El proponente aporta garantía de seriedad de la oferta acogiendo al programa de mitigación de riesgos Opción No. 2
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	34 Y 35			Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	34 Y 35	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, corrija el número de cédula de ciudadanía del Sr. ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO, C.C. 15.025.404 de Loricá (Córdoba). Toda vez que el anotado en la póliza evidencia error en dicho aspecto.	SUBSANÓ	1) CONSTRUOBRAS C&M S.A.S NIT. 900506471-3 (50%) 2) ALFONSO PACHECO OQUENDO, C.C. No. 15.025.404 expedida en LORICA (50%). El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico: el 22/11/2018, hora: 09:41 P.M. y de radicado: 120181000061486, allega anexo de la póliza, en el cual se ajusta el número de cedula de la persona natural integrante del Consorcio Sr. ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO, C.C. 15.025.404 de Loricá (Córdoba). Está conforme.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. Toda vez que no lo allega en la oferta y no es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico: el 22/11/2018, hora: 09:41 P.M. y de radicado: 120181000061486, allega certificación expedida por la Aseguradora en el cual hacen constar que la póliza se encuentra pagada en su totalidad.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 19/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: (031) - 3103300 c. Hora de la consulta: 8:40 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): DANIEL PINTO, asesor de Liberty Seguros S.A., quien manifiesta que la póliza se encuentra VIGENTE como fue presentada en la propuesta.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección Jurídica en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	14 Y 15			El proponente allega el respectivos RUT's de los integrantes.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	179			ESTA CONFORME
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	183			ESTA CONFORME
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	183			esta conforme

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	179 y 183			ESTA CONFORME
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	183 Y 184	Se requiere al proponente para que aporte el soporte correspondiente, de los pagos realizados a seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, es decir, el mes de octubre de 2018.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico: el 22/11/2018, hora: 09:41 P.M. y de radicado: 120181000061486, allega planilla de aportes al sistema de seguridad social del integrante del Consorcio Persona Natural, Sr. Alfonso Rafael Pacheco Oquendo, C.C. No. 15.025.404 de Lóricia (Córdoba), correspondiente al mes de Octubre de 2018. Está conforme.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	27 Y 28			la persona natural integrante del consorcio: CONSORCIO CONSORCIO AMAGÁ INTERVENTORES 2018, aporta los soportes que lo acreditan como Ing. Civil., copia de su matrícula profesional No. 0020232031ATL y certificado de COPNIA No. E2018VEN00234433 Vigente.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	42 A 126			El proponente allega RUPs de los integrantes del Consorcio, con fecha de expedición 2018/10/26 y 2018/11/14. No se observa la imposición de multas o sanciones. Están conforme.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	212 A 215			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL					
FORMATO No. 6 BENEFICIARIOS REALES.	CUMPLE	189 Y 190			ESTA CONFORME
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros	CUMPLE	191 Y 192			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
18. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	194 A 197			El proponente allega el formato 8 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
19. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	199 Y 200			El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	202 Y 203			El proponente allega el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 A 5			El proponente allega el formato 1 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
22. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	5			Está conforme
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					

CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto..	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 3 CONSORCIO AMAGÁ INTERVENTORES 2018**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, toda vez que allego documentos en calidad de subsanación a los requerimientos planteados, cumpliendo las exigencias estipuladas en el componente jurídico de los Términos de Referencia.



	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 10-29			El proponente IES INGENIEROS S.A.S., allega certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 15/11/2018).	CUMPLE	Folios 10-29			El proponente IES INGENIEROS S.A.S., allega certificado de existencia y representación legal, de fecha 22-10-2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 10-29			Objeto social: "CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍAS EN OBRAS CIVILES".
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 10-29			"EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA.".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 10-29			Carrera 70B No. 125 -03 - Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 10-29			Constitución: Inscrita el 15-10-2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 10-29			Vigencia: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 10-29			Revisor Fiscal: WILLIAM REYES CUENCA, C.C. 93.359.139
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				El proponente allega una sola oferta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 31			Se aportó copia legible por ambas caras de la cédula del representante legal.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	Folios 33-34			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 33-34			Certificados expedidos con fecha: 13-11-2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	Folios 36-37			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 36-37			Certificados expedidos con fecha: 13/11/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	folio 39			El proponente allega certificado donde consta que el representante legal de la persona jurídica, no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido con fecha: 13/11/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folios 41-42			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2984704 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 41-42			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$34,419,496,00)	CUMPLE	Folios 41-42			Valor Asegurado: \$34,419,496.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 15/11/2018).	CUMPLE	Folios 41-42			Desde: 15/11/2018 hasta 02/04/2019.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7: Opción 1: Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. Opción 2: En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	Folios 41-42			El proponente aporta garantía de seriedad de la oferta acogiendo a la Opción 2.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	Folios 41-42			Está conforme.

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 41-42			IES INGENIEROS S.A.S. - NIT-900.317.964-1 Está conforme.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	NO CUMPLE	No se aportó el soporte de pago de la prima correspondiente. En consecuencia, conforme al numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, inciso cuarto, del SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS de los Términos de Referencia, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico: el 21/11/2018, hora: 11:37 A.M. y de radicado: 120181000061411, allega el soporte de pago de la prima de la póliza respectiva. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 16/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 9:15 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Cristian Fernandez.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	folio 51			El proponente allega el respectivos RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 53			Se aporta debidamente diligenciado, el Formato 2, firmado por el Revisor Fiscal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	FOLIO 53			Se aporta debidamente diligenciado, el Formato 2, firmado por el Revisor Fiscal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	folios 58-116			El proponente aportó Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes, de fecha 25-10-2018. En el cual No registra sanciones, multas o inhabilidades.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2-4; 36-37			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL					
FORMATO No. 6 BENEFICIARIOS REALES.	CUMPLE	Folio 148			Está conforme. Se informó como beneficiarios reales a las siguientes personas: JAVIER MAURICIO PLAZA ECHEVERRY, C.C. 93.394.916; JULIAN LEONARDO VELASQUEZ VIGOYA, C.C. 1.023.872.378; BRAYAN LAST AGUDELO, C.C. 1.019.033.729.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	FOLIO 150			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica.
18. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO SE HACE EXIGIBLE				No se hace exigible, por cuanto se aportó el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en el cual no aparecen reportadas sanciones, multas o incumplimientos. Además, se aporta el Formato 9, en el que se sostiene que, al proponente NO le han impuesto Cláusulas Penales; Cláusulas Penales de Apremio; Multas; Sanciones o Declaratorias de Incumplimiento y/o Resolución o Terminación Anticipada por Incumplimiento de Contratos.
19. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	folio 152			El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica.
20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	Folio 154			
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	Folios 2-4	el proponente presentó el Formato 1, Carta de Presentación de la Propuesta, de la siguiente manera: Cometió un error al consignar el número del NIT de la Persona Jurídica Proponente, en el acápite denominado "RESUMEN DE LA PROPUESTA" En consecuencia, en el indicado acápite del Formato 1, se debe consignar el número de NIT correcto que corresponde a la Persona Jurídica Proponente, conforme lo exigen los Términos de Referencia.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico: el 21/11/2018, hora: 11:37 A.M. y de radicado: 120181000061411, allega el formato 1 debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.
22. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	Folios 2-4			Está conforme
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos	NO				
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.37.12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO				
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO				
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO				
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				

1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto..	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	SI		Según documento alusivo a la concentración de contratos, expedido por la Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, manifiesta que el Proponente IES INGENIEROS S.A.S., tiene seis (06) contratos en ejecución, así: PAF-ATF-I-005-2017; PAF-ATF-I-026-2018; PAF-ATF-I-032-2016; PAF-ATF-I-036-2016; PAF-ATF-I-049-2015 Y PAF-ATF-I-049-2018.

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 4 IES INGENIEROS S.A.S. - NIT-900.317.964-1**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, toda vez que según documento alusivo a la concentración de contratos, expedido por la Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, manifiesta que el presente proponente tiene seis (06) contratos en ejecución, así: **PAF-ATF-I-005-2017; PAF-ATF-I-026-2018; PAF-ATF-I-032-2016; PAF-ATF-I-036-2016; PAF-ATF-I-049-2015 Y PAF-ATF-I-049-2018.**

Así las cosas, el proponente incurre en la siguiente causal de rechazo: **1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.**



	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 9-16				El proponente SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, allega certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 15/11/2018).	CUMPLE	Folios 9-16				El proponente SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, allega dos certificados de existencia y representación legal, de fechas 19-10-2018 y 24-10-2018, de la Cámara de Comercio de Bogotá y Cámara de Comercio de Montería, respectivamente.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 9-16				Objeto social: "ELABORAR Y PRESENTAR ESTUDIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERAS, INTERVENTORÍA Y EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIONES EN LAS RAMAS DE INGENIERÍA CIVIL".
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	Folios 11	Si bien en el literal F) del acápite de "FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL" del aportado Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 19-10-2018, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, se expone que: "DARLE FACULTADES AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, QUIEN QUEDA CON AMPLIAS FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR POR CUALQUIER CUANTÍA, EJECUTAR LOS ACTOS Y ACTUAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DE MANERA AMPLIA, SIN LÍMITES, NI RESTRICCIÓN ALGUNA". A su turno, en el mismo acápite reseñado, se consigna lo siguiente: "ESTA PROHIBIDO AL GERENTE: (...) B) REALIZAR ACTOS O CONTRATOS SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CUANDO DE ACUERDO CON LOS PRESENTES ESTATUTOS, DEBA OBTENER PREVIAMENTE DICHA AUTORIZACIÓN". En consecuencia, NO existiendo una claridad absoluta para el evaluador, respecto de las facultades del representante legal del proponente, conforme al numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, numerales 3 y 4, del SUBCAPÍTULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS de los Términos de Referencia, se requiere que el proponente esclarezca esta situación, conforme lo exige el señalado numeral 4 de los Términos de Referencia, el cual se transcribe a continuación: " En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculto para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y, por tanto se procederá a su rechazo.		SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico: el 22/11/2018, hora: 09:24 A.M. y de radicado: 120181000061483, allega Acta de Asamblea General de Socios No. 008-2018, de fecha: 09/11/2018, en la cual facultan al Representante Legal del proponente para presentar oferta, entrar en negociaciones y celebrar el correspondiente contrato de la presente convocatoria. Está conforme.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculto para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	Folio 11	Si bien en el literal F) del acápite de "FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL" del aportado Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 19-10-2018, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, se expone que: "DARLE FACULTADES AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, QUIEN QUEDA CON AMPLIAS FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR POR CUALQUIER CUANTÍA, EJECUTAR LOS ACTOS Y ACTUAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DE MANERA AMPLIA, SIN LÍMITES, NI RESTRICCIÓN ALGUNA". A su turno, en el mismo acápite reseñado, se consigna lo siguiente: "ESTA PROHIBIDO AL GERENTE: (...) B) REALIZAR ACTOS O CONTRATOS SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CUANDO DE ACUERDO CON LOS PRESENTES ESTATUTOS, DEBA OBTENER PREVIAMENTE DICHA AUTORIZACIÓN". En consecuencia, NO existiendo una claridad absoluta para el evaluador, respecto de las facultades del representante legal del proponente, conforme al numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, numerales 3 y 4, del SUBCAPÍTULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS de los Términos de Referencia, se requiere que el proponente esclarezca esta situación, conforme lo exige el señalado numeral 4 de los Términos de Referencia, el cual se transcribe a continuación: " En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculto para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del		SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico: el 22/11/2018, hora: 09:24 A.M. y de radicado: 120181000061483, allega Acta de Asamblea General de Socios No. 008-2018, de fecha: 09/11/2018, en la cual facultan al Representante Legal del proponente para presentar oferta, entrar en negociaciones y celebrar el correspondiente contrato de la presente convocatoria. Está conforme.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 9-16				Carrera 7 No. 27-40 AP 501 - Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 14				Constitución: Inscrita el 17-01-1994, EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA. HUBO UN CAMBIO DE DOMICILIO A LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 9-16				Vigencia: Duración hasta el 22-12-2073.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 9-16				Revisor Fiscal: RAUL ANTONIO ORTIZ BEGAMBRE, C.C. 6.867.594
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)						
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA					
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA					
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA					
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA					
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA					

6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA					
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA					
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA					
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA					
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA					
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA					
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA					
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA					
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA					
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE					El proponente allega una sola oferta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA						
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 7				Se aportó copia legible por ambas caras de la cédula del representante legal.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA					
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA					
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA						
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	Folios 25-26				El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 25-26				Certificados expedidos con fecha: 08-11-2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA					
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN						
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	Folios 28-29				El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 28-29				Certificados expedidos con fecha: 08/11/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA					
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES						
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	folio 31				El proponente allega certificado donde consta que el representante legal de la persona jurídica, no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido con fecha: 08/11/2018.
7. APODERADOS						
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA					
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA					

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA					
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA						
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folios 131-132				Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2984382 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 131-132				Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$34,419,496,00)	CUMPLE	Folios 131-132				Valor Asegurado: \$34,419,496.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 15/11/2018).	CUMPLE	Folios 131-132				Desde: 15/11/2018 hasta 15/04/2019.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7: Opción 1: Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. Opción 2: En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	Folios 131-132				El proponente aporta garantía de seriedad de la oferta acogiéndose a la Opción 2.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	Folios 131-132				Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 131-132				Está conforme.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	Folio 133				Se aportó recibo de pago de fecha 14-11-2018.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE					a. Fecha de verificación: 16/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 9:15 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Cristian Fernandez.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO						
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	POR VERIFICAR					Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE						
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	folio 33				El proponente allega el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA					
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES						
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 20				Se aporta debidamente diligenciado, el Formato 2, firmado por el Revisor Fiscal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA					

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	FOLIO 20				Se aporta debidamente diligenciado, el Formato 2, firmado por el Revisor Fiscal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA					
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL						
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA					
13. ABONO A LA OFERTA						
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA					
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL						
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA					
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)						
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	folios 37-65				El proponente aportó Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes, de fecha 30-10-2018. En el cual No registra sanciones, multas o inhabilidades.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.						
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2-4; 28-29				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL						
FORMATO No. 6 BENEFICIARIOS REALES.	CUMPLE	Folio 120				Está conforme.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.						
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto	NO CUMPLE	FOLIO 122	Se aportó el Formato 7 de los Términos de Referencia, omitiéndose el siguiente contenido: " o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento". En consecuencia, se requiere que se aporte el señalado Formato 7, debidamente diligenciado conforme lo exigen los Términos de Referencia.		SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico: el 22/11/2018, hora: 09:24 A.M. y de radicado: 120181000061483, allega el formato No. 7, debidamente diligenciado y suscrito. Esta Conforme.
18. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS						
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO SE HACE EXIGIBLE					No se hace exigible, por cuanto se aportó el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en el cual no aparecen reportadas sanciones, multas o incumplimientos. Además, se aporta el Formato 9, en el que se sostiene que, al proponente NO le han impuesto Cláusulas Penales; Cláusulas Penales de Apremio; Multas; Sanciones o Declaratorias de Incumplimiento y/o Resolución o Terminación Anticipada por Incumplimiento de Contratos.
19. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS						
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	Folio 124				El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica.
20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO						
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	NO CUMPLE	Folio 67				
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA						

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	Folios 2-4			Está conforme.
22. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	Folios 2-4			Está conforme
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos	NO				
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.37.12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO				
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO				
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO				
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO				
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO				
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 5 SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - SIGLA SERVINC LTDA., ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE , toda vez que allego documentos en calidad de subsanación a los requerimientos planteados, cumpliendo las exigencias estipuladas en el componente jurídico de los Términos de Referencia.					



- 1) CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. SIGLA CINCELES S.A.S. NIT. 860.353.257-0 (50%)
- 2) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900.008.687-0 (50%)

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			El proponente CONSORCIO CINCELES ARG, allega los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del Consorcio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 15/11/2018).	NO CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA	Dentro de la presente propuesta plural, el integrante CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S., SIGLA CINCELES S.A.S. NIT. 860.353.257-0 (50%), aportó un Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha 26 de septiembre de 2018. En consecuencia, conforme al numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, numeral 1, del SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS, de los Términos de Referencia, el proponente plural respecto de su integrante CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S., SIGLA CINCELES S.A.S. NIT. 860.353.257-0 (50%), deberá allegar un Certificado de Existencia y Representación Legal, que No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO SUBSANÓ	El integrante INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900.008.687-0 (50%), aportó un Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha 22-10-2018. El proponente CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S., SIGLA CINCELES S.A.S. NIT. 860.353.257-0, durante el lapso de tiempo para subsanar, no allegó documento alguno. Por tanto, incumple la exigencia estipulada en los TDR respecto de que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			1) CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. SIGLA CINCELES S.A.S. NIT. 860.353.257-0 (50%): Objeto Social: "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INTERVEOTORIA, (...) EN TODOS LOS CAMPOS DE LA INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA". 2) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900.008.687-0 (50%): Objeto Social: "EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL SE PODRÁN DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CONSULTORIA, INTERVENTORIA (...)"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			1) CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. SIGLA CINCELES S.A.S. NIT. 860.353.257-0 (50%): "K) EL GERENTE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA NOVECIENTOS SETENTA (970) SALRIOS MINIMOS LEGALES". Dicha restricción se enuentra por un valor superior al presupuest de la presente convocatoria, por tanto, NO se cosntituye en obstáculo de ninguna naturaleza. 2) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900.008.687-0 (50%): "3) CELEBRAR O EJECUTAR OTROS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, EN CUANTÍA ILIMITADA".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			1) CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. SIGLA CINCELES S.A.S. NIT. 860.353.257-0 (50%): CALLE 77 A No. 12-35 - BOGOTÁ. 2) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900.008.687-0 (50%): CALLE 9 C BIS No. 68 G 85 TORRE 2 APTO 102 - BOGOTÁ.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			1) CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. SIGLA CINCELES S.A.S. NIT. 860.353.257-0 (50%): FECHA DE COSNTITUCIÓN: 13-05-1986. 2) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900.008.687-0 (50%): FECHA DE COSNTITUCIÓN: 22-02-2005.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			1) CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. SIGLA CINCELES S.A.S. NIT. 860.353.257-0 (50%): VIGENCIA SOCIEDAD: INDEFINIDA. 2) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900.008.687-0 (50%): VIGENCIA SOCIEDAD: INDEFINIDA.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			El proponente allega el respectivo documento de Constitución Consorcial

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			1) CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. SIGLA CINCELES S.A.S. NIT. 860.353.257-0 (50%); CALLE 77 A No. 12-35 - BOGOTÁ. REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL GUILLERMOESTRADA FLOREZ, C.C. No. 79.284.096 2) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900.008.687-0 (50%); CALLE 9 C BIS No. 68 G 85 TORRE 2 APTO 102 - BOGOTÁ. REPRESENTANTE LEGAL: NATALIA AMADOR BAQUIRO, C.C. No. 52.830.053 REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO: NATALIA AMADOR BAQUIRO, C.C. No. 52.830.053.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			CONSORCIO CINCELES ARG
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO: NATALIA AMADOR BAQUIRO, C.C. No. 52.830.053. REPRESENTANTE SUPLENTE: MANUEL GUILLERMOESTRADA FLOREZ, C.C. No. 79.284.096
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			DIRECCIÓN DEL CONSORCIO: CALLE 9C BIS No. 68 G-85, TORRE 2-102 - BOGOTÁ. LA PARTICIPACIÓN ES A TÍTULO DE CONSORCIO.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			"Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato"
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			Está conforme.
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			Se aportaron los Certificados de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes del proponente plural; en los cuales se verificó la capacidad necesaria de sus representantes legales.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			El proponente allega póliza de seriedad de oferta
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	POR VERIFICAR				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				El proponente allega una sola oferta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			1) CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. SIGLA CINCELES S.A.S. NIT. 860.353.257-0 (50%); CALLE 77 A No. 12-35 - BOGOTÁ. REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL GUILLERMOESTRADA FLOREZ, C.C. No. 79.284.096 2) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900.008.687-0 (50%); CALLE 9 C BIS No. 68 G 85 TORRE 2 APTO 102 - BOGOTÁ. REPRESENTANTE LEGAL: NATALIA AMADOR BAQUIRO, C.C. No. 52.830.053
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			El proponente allega certificados, donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				Certificados expedidos con fecha: 13-11-2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	73 a 79			El proponente allega certificados, donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Sin embargo, se precisa que, por parte del evaluador se consultó al representante legal de la persona jurídica CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. SIGLA CINCELES S.A.S. NIT. 860.353.257-0 (50%)
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	73 a 79			Certificados expedidos con fecha: 13/11/2018 y 16-11-2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			El proponente allega certificados donde consta que los representantes legales de las personas jurídicas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos con fecha: 13/11/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2984714 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$34.419.496,00)	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			Valor Asegurado: \$34,419,496.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 15/11/2018).	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			Desde: 15/11/2018 hasta 15/04/2019.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7: Opción 1: Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. Opción 2: En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			El proponente aporta garantía de seriedad de la oferta acogiendo a la Opción 2.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			Está conforme.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	NO CUMPLE	No se aportó el soporte de pago de la prima correspondiente. En consecuencia, conforme al numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, inciso cuarto, del SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS de los Términos de Referencia, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	NO SUBSANÓ	El proponente en la etapa de subsanación no allegó documento alguno. Consultado por el pago de la prima de la póliza a la Aseguradora Liberty S.A., manifiestan que el sistema registra: póliza se encuentra pendiente de pago.

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO CUMPLE			NO SUBSANÓ	a. Fecha de verificación: 26/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 8:15 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): JUAN CAMILO SÁNCHEZ, asesor de Liberty Seguros S.A., manifiesta que la póliza se encuentra PENDIENTE DE PAGO.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	POR VERIFICAR				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			El proponente allega el respectivos RUT's de los integrantes.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE		El proponente a través de su integrante CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S., aportó el Formato 2 en las siguientes condiciones: En la Referencia omitió la Letra "I". En el texto agregó la palabra "calendario", que no se encuentra en el Formato 2. En el texto omitió el siguiente contenido: "que legalmente son". En el texto omitió el siguiente contenido: "en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes." En consecuencia, se requiere que se ajuste y corrija dicho FORMATO 2, de manera EXACTA a como lo exigen los Términos de Referencia.	CUMPLE	El proponente durante el lapso de tiempo para subsanar, no allegó documento alguno. No obstante, a pesar de haberse requerido subsanación en el presente aspecto, el documento allegado en su oferta menciona que esta al día con el pago de aportes a la seguridad social. Es decir, cumple las exigencias establecidas en los Términos de Referencia.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE		El proponente a través de su integrante INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S., aportó el Formato 2 en las siguientes condiciones: En la Referencia omitió la Letra "I". En el texto omitió el siguiente contenido: "que legalmente son" En el texto agregó el siguiente contenido que no se encuentra en el Formato 2: "por pagar el CREE". En el texto omitió el siguiente contenido: " en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes." En consecuencia, se requiere que se ajuste y corrija dicho FORMATO 2, de manera EXACTA a como lo exigen los Términos de Referencia.	CUMPLE	El proponente durante el lapso de tiempo para subsanar, no allegó documento alguno. No obstante, a pesar de haberse requerido subsanación en el presente aspecto, el documento allegado en su oferta menciona que esta al día con el pago de aportes a la seguridad social. Es decir, cumple las exigencias establecidas en los Términos de Referencia.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE			CUMPLE	El proponente durante el lapso de tiempo para subsanar, no allegó documento alguno. No obstante, a pesar de haberse requerido subsanación en el presente aspecto, el documento allegado en su oferta menciona que esta al día con el pago de aportes a la seguridad social. Es decir, cumple las exigencias establecidas en los Términos de Referencia.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA	Dentro de la presente propuesta plural, el integrante CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S., SIGLA CINCELES S.A.S. NIT. 860.353.257-0 (50%), aportó un Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes, de fecha 26 de septiembre de 2018. En consecuencia, conforme al numeral 2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO), de los Términos de Referencia, el proponente plural respecto de su integrante CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S., SIGLA CINCELES S.A.S. NIT. 860.353.257-0 (50%), deberá allegar un certificado del registro del proponente singular (CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE), actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO SUBSANÓ	El integrante INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. NIT. 900.008.687-0 (50%), aportó un Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes, de fecha 22-10-2018. En el cual No reistra sanciones, multas o inhabilidades. El proponente CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S., SIGLA CINCELES S.A.S. NIT. 860.353.257-0, durante el lapso de tiempo para subsanar, no allegó documento alguno. Por tanto, incumple la exigencia estipulada en los TDR respecto de que la fecha de expedición del RUP: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL					
FORMATO No. 6 BENEFICIARIOS REALES.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			está conforme.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
18. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			El proponente allega el formato 8 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
19. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			El proponente allega el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE		El proponente presentó el Formato 1, Carta de Presentación de la Propuesta, de la siguiente manera: Omitió consignar el objeto de la convocatoria en el siguiente aparte del Formato: "Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar "Datos de la Convocatoria de los Términos de Referencia"." En consecuencia, en el indicado aparte del Formato, se debe consignar el objeto de la convocatoria, conforme lo exigen los Términos de Referencia.	CUMPLE	El proponente durante el lapso de tiempo para subsanar, no allegó documento alguno. No obstante, a pesar de haberse requerido subsanación en el presente aspecto, el documento allegado en su oferta manifiesta que esta dirigido al número propio de la presente convocatoria. Es decir, cumple las exigencias establecidas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.
22. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			Está conforme
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los	NO				
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.37.12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI				
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI				
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO				

1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto..	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 6 CONSORCIO CINCELES ARG**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, toda vez que durante el lapso de tiempo para subsanar no allegó documento alguno. Adicionalmente, se constató que la póliza allegada en su oferta está pendiente de pago. Así las cosas, el proponente incurre en las siguientes causales de rechazo:
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-1-061 -2018

OBJETO:

CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ETAPA II".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OMOGÁ

INTEGRANTES:

1) RM INGENIEROS SAS NIT. 900.345.967-2 (50%)
2) JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO C.C. No. 79.134.525 expedida en Bogotá (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: EDUAR FABIAN CHAVARRO AGUILAR, C.C. No. 1.033.742.757 expedida en Bogotá

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	16 a 18			El proponente allega certificado de existencia y representación legal de la sociedad RM INGENIEROS SAS integrantes del Consorcio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 15/11/2018).	CUMPLE	16 a 18			RM INGENIEROS SAS: fecha de expedición 26-10-2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	16			RM INGENIEROS SAS Objeto: "(...) Principalmente: La formulación, planeación, coordinación, ejecución, control, supervisión, consultoría, interventoría. (...) 29. Interventoría a los estudios, diseños, construcción, rehabilitación, ampliación de obras de saneamiento básico."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	17			RM INGENIEROS SAS. Facultades Representante Legal: "El Gerente está facultado para ejecutar a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos sin límite de cuantía. (...) El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, con entidades públicas, privadas y mixtas."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16			RM INGENIEROS SAS. Domicilio: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	16			RM INGENIEROS SAS. Constituida por documento privado de asamblea de accionistas del 9 de marzo de 2010, inscrita el 10 de marzo de 2010, bajo el número 01367765 Libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	16			RM INGENIEROS SAS. Duración hasta el 9 de marzo de 2050
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	13 a 14			El proponente allega el respectivo documento de Constitución Consorcial
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	13 a 14 16 a 18 5 a 7			El proponente allega: Certificado de Cámara de Comercio de RM Ingenieros SAS, cédulas de ciudadanía del representante legal de la sociedad, representante legal del consorcio y persona natural integrante del consorcio.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	13			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	13 a 14			CONSORCIO OMOGÁ
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	13			Representante legal: Eduar Fabián Chavarro Aguilar C.C. No. 1.033.742.757 Representante legal suplente: José Iván Rodríguez Medrano C.C. No. 79.737.691
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	14			RM INGENIEROS SAS: Calle 53A # 16-36 Bogotá JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO: Cra. 33 # 47A-04. Villavicencio
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	14			Calle 53A # 16-36. Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	13 a 14			CONSORCIO OMOGÁ
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	13			CONSORCIO OMOGÁ "Cuarta - Responsabilidades: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente e ilimitadamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato."
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	13 a 14			RM INGENIEROS SAS: Participación 50% JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO: Participación 50%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	13 a 14 16 a 18 5 a 7			

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	29 a 30		El proponente allega póliza de seriedad de oferta, indicando el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Jurídica en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			El proponente allega una sola oferta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	6		JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO, C.C. No. 79.134.525
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5		RM INGENIEROS SAS: JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO, C.C. No. 79.737.691
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	19, 20 y 21		El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural y la persona jurídica no registran antecedentes fiscales. No obstante lo anterior, no aportó certificación del Sr. José Iván Rodríguez medrano representante legal de la sociedad RM INGENIEROS SAS, razón por la cual se efectúa la consulta el 16-11-2018
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	19, 20 y 21		Certificados expedidos con fecha: 28/10/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	22 a 24		El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural y la persona jurídica no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. No obstante lo anterior, no aportó certificación del Sr. José Iván Rodríguez medrano representante legal de la sociedad RM INGENIEROS SAS, razón por la cual se efectúa la consulta el 16-11-2018
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	22 a 24		Certificados expedidos con fecha: 28/10/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	28 a 27		El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos con fecha: 28/10/2018.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	29 a 31		Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Póliza: 2984499 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	29		Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$34,419.496,00)	CUMPLE	29		Valor Asegurado: \$34,419,496.00

Vigencia: La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 15/11/2018).	CUMPLE	29			Desde: 15/11/2018 hasta 25/03/2019.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7: Opción 1: Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. Opción 2: En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	29 a 31			El proponente aporta garantía de seriedad de la oferta acogiendo a la Opción 2 del numeral 2.1.8.1 de los términos de referencia.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	29 a 31			Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	29 a 31			CONSORCIO OMOGÁ RM INGENIEROS SAS: 50% JORGE DIAZ SARMIENTO: 50%
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	31			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 19/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: (031) - 3077050 c. Hora de la consulta: :2:30 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Nayibe Trujillo, asesora de Liberty Seguros S.A., quien manifiesta que la póliza se encuentra vigente y al día.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección Jurídica en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	33 a 35			El proponente allega el respectivos RUT's de los integrantes.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	36			El proponente allega certificación de RM INGENIEROS SAS, suscrita por el Representante Legal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	37			Certificación suscrita por el Sr. JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO, persona natural integrante del consorcio.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	38	Revisados los documentos aportados del integrante del consorcio JOSE ADELMO DIAZ SARMIENTO, se observó que la planilla al Sistema General de Seguridad Social aportada se encuentra incompleta. Razón por la cual, el proponente deberá allegar dicha planilla con todos sus anexos en la que se pueda evidenciar que el integrante del consorcio se encuentra vinculado al sistema de seguridad social y bajo que modalidad si es cotizante o beneficiario. Tal como lo señala el numeral 2.1.10. de los terminos de referencia	Subsanó	El proponente en la etapa de subsanación allegó la planilla con todos los anexos y en la cual se pudo evidenciar que el Sr. JOSE ADELMO DIAZ SARMIENTO, se encuentra vinculado al sistema de seguridad social como cotizante, aportes correspondientes al mes de octubre de 2018.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	8 y 11			Ing. JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO, persona natural integrante del CONSORCIO OMOGÁ, aporta los soportes que lo acreditan como Ing. Civil., copia de su matrícula profesional No. 25202-68120 CND y certificado de COPNIA No. E2018VEN00121091 Vigente.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				El Ing. EDUAR FABIAN CHAVARRO AGUILAR representante legal del Consorcio es Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 25202-294438 CND y certificado de COPNIA No. E2018VEN00121101 vigente.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	47 a 63 65 a 72	Se evidencia en su propuesta que el Registro Único de Proponentes, el integrante del Consorcio el Ingeniero JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO, cuenta con fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre 15 de noviembre de 2018. Razón por la cual, se requiere al proponente allegar el RUP del señor DIAZ SARMIENTO integrante del consorcio, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, tal como lo señala los términos de referencia en su numeral 2.1.14. de los Términos de Referencia.	Subsanó	El proponente allega RUP de RM INGENIEROS SAS integrantes del Consorcio, con fecha de expedición 26 de octubre de 2018. No se observa la imposición de multas o sanciones. Está conforme. En la etapa de subsanación el proponente allegó el RUP del integrante JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO, con fecha de expedición 21-11-2018. Se observa que no cuenta con imposición de multas o sanciones, por lo tanto, está conforme.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL					
FORMATO No. 6 BENEFICIARIOS REALES.	CUMPLE				
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de	NO CUMPLE	40 a 41	Revisado el Formato 7 "Documento Declaración Juramentada Inexistencia de Conflicto de Interés", se evidencia que éste no cumple en su contenido, ya que hace alusión a la declaración juramentada correspondiente a la identificación del Beneficiario Real. Por lo anterior, se requiere al proponente ajuste el contenido del mismo en el sentido de ceñirse a lo señalado en el primer párrafo del formato 7 establecido en los términos de referencia.	Subsanó	El proponente remitió en la etapa de subsanación, el formato 7 ""Documento Declaración Juramentada Inexistencia de Conflicto de Interés", ajustado con lo requerido.
18. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
19. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	42 a 43			El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	44 a 45			El proponente allega el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			El proponente allega el formato 1 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del Consorcio.
22. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			Está conforme
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No .7 CONSORCIO OMOGÁ**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, toda vez que allegó documentos en calidad de subsanación a los requerimientos planteados, cumpliendo las exigencias estipuladas en el componente jurídico de los Términos de Referencia.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-061 -2018

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ETAPA II”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8
NOMBRE DEL PROPONENTE: J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL SAS

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO, C.C. No. 72.229.476 expedida en Barranquilla

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 14			El proponente allega certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 15/11/2018).	CUMPLE	10			Fecha de Expedición: 01/11/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13			Objeto: "(...) En forma general podrá celebrar y o ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, en participación con ellos toda clase de actos y contratos de carácter civil o comercial sea con entidades públicas o particulares nacionales y/o extranjera llevar a cabo toda clase de negocios que tengan relación directa con el objeto de la sociedad se propone desarrollar, todo con el fin de proporcionarse renta fija de trabajo, i) realizar cualquier actividad lícita en Colombia y el extranjero."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 a 14			Administración: "(...) El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. (...) En general el gerente podrá ejercer cualquier acto lícito en representación de la sociedad y las demás funciones que señalen los estatutos, la Ley y la asamblea General de Accionistas.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12			Dirección: Cr. 47 # 59-38 Of. 202. Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			Constitución: Por documento privado el 6 de noviembre de 2007. inscrita el 15 de noviembre de 2017 bajo el número 135.671
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12			Vigencia: Hasta el 6 de noviembre de 2042
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				El proponente allega una sola oferta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	16			Representante Legal: Harold Antonio Ayala Pinedo C.C. No. 72.229.476
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	19 a 20			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	19 a 20			Certificados expedidos con fecha: 8/11/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	17 a 18			El proponente allega certificados, donde se consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 a 18			Certificados expedidos con fecha: 08/11/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	21 a 22			El proponente allega certificados donde consta que el representante legal de la sociedad no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos con fecha: 29/10/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	23 a 34			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2983406 Certificado: 0

Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	23			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$34,419.496,00)	CUMPLE	23			Valor Asegurado: \$34,419,496.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 15/11/2018).	CUMPLE	23			Desde: 15/11/2018 hasta 25/03/2019.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7: Opción 1: Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. Opción 2: En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	23 a 34	Revisada la póliza de seriedad de la oferta expedida por la aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A. aportada en la propuesta, se observa que el AFIANZADO "J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A." no figura el Nit de la sociedad. Por lo anterior, se requiere al proponente allegue el anexo modificatorio ajustado.	CUMPLE	El proponente en la etapa de subsanación no allegó los documentos requeridos.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	23			Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	23	Revisada la póliza de seriedad de la oferta expedida por la aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A. aportada en la propuesta, se observa que el AFIANZADO "J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A." no figura el Nit de la sociedad. Por lo anterior, se requiere al proponente allegue el anexo modificatorio ajustado.	CUMPLE	El proponente durante el lapso de tiempo para subsanar, no allegó documento alguno. No obstante, a pesar de haberse requerido subsanación en este aspecto, la póliza manifiesta de manera correcta el nombre del proponente, adicionalmente en el soporte de pago de la prima de la póliza respectiva se enuncia de manera correcta tanto el nombre del proponente como el NIT del mismo. Es decir, cumple las exigencias establecidas en los Términos de Referencia.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	25			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 19/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: (031) - 3077050 c. Hora de la consulta: 2:30 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Nayibe Trujillo, asesora de Liberty Seguros S.A., quien manifiesta que la póliza se encuentra vigente y al día
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Jurídica en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	35			El proponente allega el respectivos RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	36			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	36			Certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, suscrita por el representante legal.

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 a 9			La oferta es abonada por el Sr. ERNESTO IVAN CELEDON OLIVELLA, C.C. 15.173.571 expedida en Valledupar, quien aporta copia de su matrícula profesional de INGENIERO CIVIL No. 08202-188679 y COPNIA vigente.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO APLICA				
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	7			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL					
FORMATO No. 6 BENEFICIARIOS REALES.	CUMPLE	55			El proponente allega formato No. 6, debidamente diligenciado y suscrito.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	56			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
18. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente allegue el Formato 8 "Declaración Juramentada sobre las Cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratistas impuestas", diligenciado y suscrito por el Representante Legal de la sociedad, ya que dicho formato no fue aportado en la propuesta.	CUMPLE	El proponente durante el lapso de tiempo para subsanar, no allego documento alguno. No obstante, a pesar de haberse requerido subsanación en el presente aspecto, el documento (Formato 10) allegado en su oferta manifiesta que el proponente no se encuentra inscrito en el RUP, por tanto no es exigible el diligenciamiento del presente formato.
19. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	57			El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la sociedad.
20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	58			El proponente allega el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito el representante legal de la sociedad, indicando que no se encuentra inscrito en el Registro Unico de Proponentes.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 9			El proponente allega el formato 1 debidamente diligenciado y suscrito.

22. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo general del Contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	5		Está conforme
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos		NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO		
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO		
1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		NO		
1.37.12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.		NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.		NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.		NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.		NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.		NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.		NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.		NO		
CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 8 J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL SAS, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.				



OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ETAPA II".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALCANTARILLADO AMAGA

INTEGRANTES:

- 1) ECOVIAS SAS NIT. 890.104.625-1 (50%)
- 2) INGENIERIA BASICA SAS NIT. 811.035.534-4 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUIGGI PUGLIESE MERCADO C.C. No. 8.739.219 expedida en Barranquilla

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 13 14 a 17			ECOVIAS SAS INGENIERIA BASICA SAS:
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 15/11/2018).	CUMPLE	10 y 14			ECOVIAS SAS: Fecha de expedición: 17/10/2018 INGENIERIA BASICA SAS: Fecha de expedición 16/10/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 a 12 15			ECOVIAS SAS: "(...) Interventoría de: obras civiles, sanitarias, eléctricas, hidráulicas, viales, construcción de puentes y viaductos (...)" INGENIERIA BASICA SAS: "El objeto social está constituido pro la explotación de la ingeniería y la arquitectura en general, mediante la elaboración de estudios y diseños, planos, urbanizaciones, prospecciones, presupuestos, interventorías, (...)"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 y 15			ECOVIAS SAS: "Son facultades de los gerentes o quien haga sus veces, entre otras representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, celebrar a nombre de la sociedad los actos y contratos necesarios para el acuerdo cumplimiento del objetos social con la amplitud que prescriben los estatutos y sin limitación alguna (...)" INGENIERIA BASICA SAS: "El gerente de la compañía tiene representación legal, para llevar a cabo todos los actos o contratos sin importar límite de cuantía alguno, y en ningún caso requiere aprobación de la asamblea general de accionistas".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 y 14			ECOVIAS SAS: Domicilio: Carrera 45 # 85-50. Barranquilla INGENIERIA BASICA SAS: Domicilio: Calle 6 sur # 43A-96. Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 y 14			ECOVIAS SAS: Por escritura pública No. 673 del 30 de marzo de 1973, inscrita el 18 de abril de 1973. INGENIERIA BASICA SAS: Por escritura pública No. 2154 del 5 de septiembre de 2002, inscrita el 19 de septiembre de 2002.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 y 15			ECOVIAS SAS: Indefinido INGENIERIA BASICA SAS: Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13			ECOVIAS SAS: Rev. Fiscal: Airlies José Torres Ramos INGENIERIA BASICA SAS: N/A
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	6 a 7			El proponente allega el respectivo documento de Constitución Consorcial
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	6 a 7, 10 a 17 y 19 a 20			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	6			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	7			Consortio Alcantarillado Amagá
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO CUMPLE	6 a 7	Verificado el documento consorcial aportado por el proponente en su propuesta, se observa que en el mismo no designa un representante legal suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Por lo tanto se requiere al proponente que subsane éste aspecto.	Subsanó	El proponente en la etapa de subsanación allegó el documento consorcial ajustado con lo requerido.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	7			Consortio Alcantarillado Amagá Calle 6 Sur # 43A-96 Oficina 406 Edificio Torre 6 Sur. Medellín
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	6 a 7			Consortio

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	6 a 7			"3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada"
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	6 a 7			Consortio Alcantarillado Amagá ECOVIAS SAS: 50% INGENIERIA BASICA SAS: 50%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	6 a 7 10 a 17 19 a 20			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	167 a 171			El proponente allega póliza de seriedad de oferta
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de jurídica en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				El proponente allega una sola oferta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	19 a 20			ECOVIAS SAS: Rep. Legal Luiggi Alberto Pugliese Mercado INGENIERIA BASICA SAS: Rep. Legal Suplente: Lida Marcela Oliveros Zapata
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	22 a 25			El proponente allega certificados, donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	22 a 25			Certificados expedidos con fecha: 10/11/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	26 a 29			El proponente allega certificados, donde se consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26 a 29			Certificados expedidos con fecha: 10/11/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	30 a 33			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos con fecha: 10/11/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	167 a 171			Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL S.A. Poliza: M-100090668 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	167			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$34,419,496,00)	CUMPLE	167			Valor a Asegurado: \$34,419,496.00 Valor Asegurado: \$34.500.000.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 15/11/2018).	CUMPLE	167			Desde: 15/11/2018 hasta 25/04/2019.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7: Opción 1: Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. Opción 2: En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	167 a 171		Subsanó	El proponente aporta garantía de seriedad de la oferta acogiéndose al programa de mitigación de riesgos Opción No. 2. No obstante lo anterior, en la etapa de subsanación se requirió al proponente ajustara la póliza incorporando lo señalado en el punto 2 numeral 2.1.8.1. de los términos de referencia, documento que el proponente lo allegó ajustado a lo requerido. No. Anexo 1 - No. Certificado 14476973
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	167			Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	167			Consorcio Alcantarillado Amagá ECOVIAS SAS: 50% INGENIERIA BASICA SAS: 50%
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE			Verificada en su totalidad la propuesta se evidenció que el proponente no allegó el soporte de pago de la prima correspondiente. Por lo tanto, se requiere aporte el recibo de pago. Cabe precisar que no se acepta la certificación de No Expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	Subsanó
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 19/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: http://190.248.14.238/ c. Hora de la consulta: 9:50 A.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica, La Póliza se encuentra conforme.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección Jurídica en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	35 a 36			El proponente allega el respectivos RUT's de los integrantes.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	38 a 41			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	38 a 41			El proponente allega certificaciones debidamente suscritas por: ECOVIAS SAS: Revisor fiscal INGENIERIA BASICA SAS: Representante legal
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				El Representante Legal del Consorcio Luiggi Alberto Pugliese Mercado es ingeniero civil, con matrícula profesional No. 08202-25353 ATL y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. E2018VEN00143340 vigente.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	46 a 88 89 a 108			El proponente allega RUPs de los integrantes del Consorcio, con fecha de expedición 17/10/2018 y 22/10/2018. No se observa la imposición de multas o sanciones. Están conforme.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	NO CUMPLE	3 a 5	La carta de presentación de la propuesta aportada se evidenció que el contenido del numeral 8, no corresponde a lo señalado en el formato 1 "Carta de presentación de la propuesta" de los términos de referencia, razón por la cual el proponente deberá ajustar la carta como figura en los términos de referencia.	Subsanó	El proponente allegó la carta de presentación ajustada. Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL					
FORMATO No. 6 BENEFICIARIOS REALES.	CUMPLE				
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros	CUMPLE	110 a 111			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
18. FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	112 a 115			El proponente allega el formato 8 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
19. FORMATO 9- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	116 a 117			El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	118 a 119			El proponente allega el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	3 a 5	La carta de presentación de la propuesta aportada por el proponente, no cumple con el formato 1 "carta de presentación de la propuesta" establecido en los términos de referencia, toda vez que no incluyó el objeto de la convocatoria, el numeral 8 no corresponde al señalado en el referido formato 1 y no incluyo el plazo de ejecución del proyecto, que son cuatro (4) meses . Para lo cual, se requiere al proponente ajuste este documento de acuerdo al contenido indicado en el formato 1 "Carta de presentación de la propuesta".	Subsanó	El proponente en la etapa de subsanación allegó la carta de presentación de la propuesta ajustada en lo requerido.
22. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	NO CUMPLE		En la carta de presentación de la propuesta no indicó el plazo de ejecución.	Subsanó	Está conforme
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos	NO				
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				
1.37.12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO				
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO				
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO				
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO				
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO				
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 9 CONSORCIO CONSORCIO ALCANTARILLADO AMAGA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 16/11/2018	Convocatoria: PAF-ATF-I-061 -2018	Presupuesto: \$ 344.194.960	Municipio: MUNICIPIO DE AMAGÁ	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERCONSTRUCCIONES		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	Nit 1: 812.001.126	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: MARIA ELENA VEGARA CARRASCAL	Nit 2: 1.065.374.338	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: Nacional	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	MARIA ELENA VEGARA CARRASCAL	0	0	
Fecha Carta CC:	7-Nov-18				
Monto Carta CC:	\$ 103.258.488				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	MARIA ELENA VEGARA CARRASCAL	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 103.258.488	\$ 103.258.488	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 16/11/2018	Convocatoria: PAF-ATF-I-061 -2018	Presupuesto: \$ 344.194.960	Municipio: MUNICIPIO DE AMAGÁ	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERVENTORIA AMAGA		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ	Nit 1: 79.505.720	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN	Nit 2: 51.910.219	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: Nacional	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ	EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN	0	0	
Fecha Carta CC:	13-Nov-18				
Monto Carta CC:	\$ 103.260.000				
Expedida por:	BANCOOMEVA				
Part. (%)	50%	50%			

	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ	EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 103.260.000	\$ 103.258.488	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
22/11/2018	PAF-ATF-I-061 -2018	\$ 344.194.960	MUNICIPIO DE AMAGÁ	3
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO AMAGÁ INTERVENTORES 2018			Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
CONSTRUOBRAS C&M S.A.S	900.506.471	50%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO	15.025.404	50%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
			Nacional	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
			Nacional	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S	ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO	0	0	
Fecha Carta CC:	20-Nov-18				
Monto Carta CC:	\$ 104.000.000				
Expedida por:	BBVA				
Part. (%)	50%	50%			

	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S	ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?						Correo enviado a la Entidad Financiera BBVA el día 22 e Noviembre de 2018 a las 6:15pm, Confirmando Sandra Bravo- Gerente de Oficina la veracidad de la carta y el monto el día 23/11/2018 a las 7:10 a.m

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 104.000.000	\$ 103.258.488	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 16/11/2018	Convocatoria: PAF-ATF-I-061 -2018	Presupuesto: \$ 344.194.960	Municipio: MUNICIPIO DE AMAGÁ	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: IES INGENIEROS SAS		Nit: 900.317.364	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: Nacional	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IES INGENIEROS SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	14-Nov-18				
Monto Carta CC:	\$ 600.000.000				
Expedida por:	BANCO CAJA SOCIAL				
Part. (%)	100%				

	IES INGENIEROS SAS	0	0	0	0	
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 600.000.000	\$ 103.258.488	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 16/11/2018	Convocatoria: PAF-ATF-I-061 -2018	Presupuesto: \$ 344.194.960	Municipio: MUNICIPIO DE AMAGÁ	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - SERVIC LTDA		Nit: 800.252.997-0	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - SERVIC LTDA	Nit 1: 800.252.997-0	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: Nacional	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - SERVIC LTDA	0	0	0	
Fecha Carta CC:	15-nov-18				
Monto Carta CC:	\$ 104.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	100%				

	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - SERVIC LTDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					16/11/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 104.000.000	\$ 103.258.488	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 16/11/2018	Convocatoria: PAF-ATF-I-061 -2018	Presupuesto: \$ 344.194.960	Municipio: MUNICIPIO DE AMAGÁ	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: CONSORCIO CINCELES - ARG		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S	Nit 1: 860.353.257-0	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: INGENIEROS CONSULTORES Y COSNTRUCTORES ARG S.A.S	Nit 2: 900.008.687-0	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: Nacional	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S	INGENIEROS CONSULTORES Y COSNTRUCTORES ARG S.A.S	0	0	
Fecha Carta CC:	N/A	N/A			
Monto Carta CC:	N/A	N/A			
Expedida por:	N/A	N/A			
Part. (%)	50%	50%			

	CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S	INGENIEROS CONSULTORES Y COSNTRUCTORES ARG S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				Proponente no envía carta(s) cupo de crédito para ser evaluados los requerimientos financieros exigidos en los términos de referencia numeral 3.1.2. Por lo tanto, no cumple con dicho requisito y se le solicita enviar carta(s) cupo de crédito que incluya todos los requerimientos financieros exigidos para continuar en el proceso.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					El proponente debe subsanar, por lo tanto no se realiza verificación

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 103.258.488	

CUMPLE:
NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/11/2018	Convocatoria: PAF-ATF-I-061 -2018	Presupuesto: \$ 344.194.960	Municipio: MUNICIPIO DE AMAGÁ	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente: CONSORCIO OMOGÁ		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: RM INGENIEROS S.A.S	Nit 1: 900.345.967-2	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO	Nit 2: 79.134.525-8	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: Nacional	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	RM INGENIEROS S.A.S	JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO	0	0	
Fecha Carta CC:	20-nov-18				
Monto Carta CC:	\$ 110.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTÁ				
Part. (%)	50%	50%			

	RM INGENIEROS S.A.S	JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envió correo de validación a el banco el 26/11/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 110.000.000	\$ 103.258.488	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 16/11/2018	Convocatoria: PAF-ATF-I-061 -2018	Presupuesto: \$ 344.194.960	Municipio: MUNICIPIO DE AMAGÁ	No. Carpeta: 8
Nombre Proponente: J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S		Nit: 900.184.144-6	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S	Nit 1: 900.184.144-6	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: Nacional	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S	0	0	0	
Fecha Carta CC:	22-oct-18				
Monto Carta CC:	\$ 650.000.000				
Expedida por:	bbva				
Part. (%)	100%				

	J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envió correo de confirmación carta cupo de crédito.16/11/18

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 650.000.000	\$ 103.258.488	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
26/11/2018	PAF-ATF-I-061 -2018	\$ 344.194.960	MUNICIPIO DE AMAGÁ	9
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO ALCANTARILLADO AMAGA			Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
ECOVIAS S.A.S	890.104.625-1	50%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
INGENIERIA BASICA S.A.S	811.035.534-4	50%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
			Nacional	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
			Nacional	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

no envió carta dentro de do	ECOVIAS S.A.S	INGENIERIA BASICA S.A.S	0	0	
Fecha Carta CC:	14-nov-18				
Monto Carta CC:	\$ 750.000.000				
Expedida por:	Davivienda				
Part. (%)	50%	50%			

	ECOVIAS S.A.S	INGENIERIA BASICA S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					Se Envío email de validación el 26 de nov, después de una conversación telefónica con el banco.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 750.000.000	\$ 103.258.488	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-061 -2018
Objeto:	CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ETAPA II".
Fecha de diligenciamiento:	19/11/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO INTERCONSTRUCCIONES
Representante Legal:	MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL C.C. 1.065.374.338

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	812.001.126-1	50%	SI
2	MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL	1.065.374.338	50%	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

• INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO

La experiencia requerida deberá ser demostrada con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, adicionalmente con los CONTRATOS Y/O PROYECTOS aportados deberá demostrar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.		002 DE 2005	1612,06
			TOTAL	1612,06	
b.	Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2.250) METROS y con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)		002 DE 2005	4800,00	SI
			TOTAL	4800,00	
c.	Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) METROS y con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)		002 DE 2005	550,00	SI
			TOTAL	550,00	

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1. ALCANTARILLADO: Conjunto de obras para la recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales y/o de las aguas lluvias.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 344.194.960,00	Pesos
	440,57	SMMLV

Para el Aspecto b. Instalación de Tuberías de Alcantarillado (D=> 8")	PVC - CONCRETO - GRP - PEAD C - GRES - POLIPROPILENO	
	2.250,00	ML

Para el Aspecto c. Instalación de Tuberías de Alcantarillado (D=> 18")	PVC - CONCRETO - GRP - PEAD C - GRES - POLIPROPILENO	
	450,00	ML

Contrato 1: No	002 DE 2005
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE LAS OBRAS QUE TIENEN POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PARA LA URBANIZACIÓN MONTEVERDE PRIMERA ETAPA DESTINADA PARA VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE 8 PLANTAS, UBICADA ENTRE CALLE 44 Y 48 CON CARRERAS 16A Y 17 Y ENTRE LAS CALLES 48 Y 52 CON CARRERA 14C Y CANAL DE POR MEDIO CON TRANSVERSAL 14C DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/12/2005		a. (1 vez el valor del PE)	1612,06
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 615.000.000,00		b. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 8" L=>2250 ml)	4800,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1612,06		c. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 18" L=>450ml)	550,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1612,06			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A

Observaciones:

A Folios 135 a 151 de la propuesta, el proponente presenta Licencia de Urbanismo No 002-2005, la cual se encuentra debidamente suscrito por el Curador Urbano primero de Montería, donde se pueda constatar la expedición de la licencia, para el Proyecto de Urbanización Monteverde.

A Folios 152 a 153 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por Francisco Miguel Garcés Vergara y Jose Luis Garcés Vergara, quienes actúan en calidad de Contratante, y donde certifican que la Empresa Arquitectos Ingenieros Constructores ejecutó el Proyecto del Contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de finalización, el valor total y las obras de construcción de acueducto y alcantarillado objeto de Interventoría, donde se incluye:

- Instalación por reposición y ampliación de alcantarillado a 30" PVC: 550 ml
- Redes Internas de 10" a 12" PVC: 4250 ml

Por lo anterior el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 002-2005 suma a la condición de valor con un total de 1612,06 SMMLV y suma a las condiciones de experiencia en instalación de tuberías igual o superior a 8" y 18".

CUMPLE:	SI
---------	----

Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente, se da cabal cumplimiento a los requisitos de experiencia solicitados en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en la convocatoria.
----------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-061 -2018
Objeto:	CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ETAPA II".
Fecha de diligenciamiento:	19/11/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORÍA AMAGÁ 2018
Representante Legal:	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRÍGUEZ C.C. 51.910.219 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRÍGUEZ	51.910.219	50%	NO
2	EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMÁN	79.505.720	50%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO

La experiencia requerida deberá ser demostrada con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, adicionalmente con los CONTRATOS Y/O PROYECTOS aportados deberá demostrar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	C8M1022011 003/06 TOTAL	676,27 142,89 819,17	SI
b.	Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2.250) METROS y con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	C8M1022011 003/06 TOTAL	3343,30 1130,89 4474,19	SI	
c.	Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) METROS y con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)	C8M1022011 003/06 TOTAL	3343,30 1130,89 4474,19	SI	

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1. ALCANTARILLADO: Conjunto de obras para la recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales y/o de las aguas lluvias.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 344.194.960,00	Pesos
	440,57	SMMLV

Para el Aspecto b. Instalación de Tuberías de Alcantarillado (D=> 8")	PVC - CONCRETO - GRP - PEAD C - GRES - POLIPROPILENO
	2.250,00

ML

Para el Aspecto c. Instalación de Tuberías de Alcantarillado (D=> 18")	PVC - CONCRETO - GRP - PEAD C - GRES - POLIPROPILENO
	450,00

ML

Contrato 1: No C8M1022011

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL SOBRE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No C4M2052011, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	9/11/2013		a. (1 vez el valor del PE)	<u>676,27</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 398.663.800,40		b. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 8" L=>2250 ml)	<u>3343,30</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	676,27		c. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 18" L=>450ml)	<u>3343,30</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	676,27			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A

Observaciones: A Folios 41 a 43 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato en cuestión, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Jorge Luis Verdugo Valderrama, quien actúa en calidad de GERENTE EMPODUITAMA S.A ESP, Edinson Segundo Duque Guzmán, actuando en calidad de Contratista y la Ing. Adriana Chocontá Jiménez, en calidad de Supervisor EMPODUITAMA S.A ESP. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total y el recibo a satisfacción.

A Folios 44 a 45 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final del Contrato de Consultoría, la cual se encuentra debidamente suscrito por las partes, donde se la información contractual del contrato ejecutado.

A Folios 46 a 48 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación del Contrato de Obra sujeto de Interventoría, donde se relaciona la información contractual del mismo.

A Folios 49 a 53 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final del Contrato de Obra sujeto de Interventoría, la cual se encuentra suscrita por Contratista e Interventor, donde se presenta las especificaciones técnicas del contrato, teniendo lo siguiente:

- Instalación de Tubería de Alcantarillado PVC Diámetros 24", 36", 38", 42", 48" y 54": 3343,30 ml

Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No C8M1022011 a la condición de valor con un total de 676,27 SMMLV y suma a las condiciones de experiencia específica en Interventoría a la Instalación de tuberías para alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 8" y 18"

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No 003/06

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN EMISARIO FINAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	15/06/2007		a. (1 vez el valor del PE)	<u>142,89</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 61.973.266,00		b. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 8" L=>2250 ml)	<u>1130,89</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	142,89		c. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 18" L=>450ml)	<u>1130,89</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	142,89			

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)

100,00%

INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA

N.A

Observaciones:

A Folio 54 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la EMPRESA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PAZ DE ARIPORO ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por Sergio Renier Bohórquez Lugo, quien actúa en calidad de Gerente, donde certifica que el Ingeniero Edinson Segundo Duque Guzmán, suscribió un contrato con la Empresa. En la certificación se presenta la clasificación del Objeto Contractual según lo definido en el Decreto 4881 de 2008.

A Folios 55 a 58 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final y Liquidación del Contrato de Interventoría, la cual se encuentra debidamente suscrita por Interventor, Supervisor del Contrato y Gerente de la Entidad Contratante, donde se presenta información como Objeto, fecha de terminación del contrato y valor total.

A Folio 59 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la EMPRESA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PAZ DE ARIPORO ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por Sergio Renier Bohórquez Lugo, quien actúa en calidad de Gerente y donde hace constar la ejecución del contrato de Obra, sujeto de Interventoría.

A Folio 60 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Representantes de la Entidad Contratante, donde se evidencia las cantidades de Obra ejecutadas, las cuales incluyen:

- Instalación de Tubería PVC Alcantarillado 36": 1130,89 m

CUMPLE:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada por el proponente, se da cabal cumplimiento a los requisitos de experiencia solicitados en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en la convocatoria.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-061 -2018
Objeto:	CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ETAPA II".
Fecha de diligenciamiento:	23/11/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO AMAGÁ INTERVENTORES 2018
Representante Legal:	LIDIS MARÍA GUZMÁN RAMOS C.C. 30.666.928 de Lorica

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONTRUOBRAS C&M S.A.S	900.506.471-3	50%	NO
2	ALFONSO PACHECO OQUENDO	15.025.404	50%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO

La experiencia requerida deberá ser demostrada con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, adicionalmente con los CONTRATOS Y/O PROYECTOS aportados deberá demostrar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.		002-2007	535,75
003 DE 2007				235,02	
CM-003-2015				295,85	
TOTAL				1066,62	
b.	Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2.250) METROS y con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)		002-2007	758,20	SI
			003 DE 2007	4124,00	
			CM-003-2015	6122,00	
			TOTAL	11004,20	
c.	Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) METROS y con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)		002-2007	574,00	SI
			003 DE 2007	0,00	
			CM-003-2015	0,00	
			TOTAL	574,00	

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1. ALCANTARILLADO: Conjunto de obras para la recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales y/o de las aguas lluvias.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	\$	344.194.960,00	Pesos
		440,57	SMMLV

Para el Aspecto b. Instalación de Tuberías de Alcantarillado (D=> 8")	PVC - CONCRETO - GRP - PEAD C - GRES - POLIPROPILENO	
		2.250,00

Para el Aspecto c. Instalación de Tuberías de Alcantarillado (D=> 18")	PVC - CONCRETO - GRP - PEAD C - GRES - POLIPROPILENO	
		450,00

Contrato 1: No 002-2007

Objeto: INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	13/04/2009	a. (1 vez el valor del PE)	<u>535,75</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 266.213.810,00	b. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 8" L=>2250 ml)	<u>758,20</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	535,75	c. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 18" L=>450ml)	<u>574,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	535,75		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
			N.A

Observaciones:

A Folios 129 a 132 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato No 002-2007 celebrado entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COVEÑAS - AGUAS DEL GOLFO S.A ESP y Alfonso Rafael Pacheco Oquendo quien actúa en calidad de Contratista. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

A Folios 133 a 136 de la propuesta, el proponente presenta Contrato Adicional en tiempo y valor del contrato relacionado, el cual se encuentra suscrito entre las partes.

A Folio 137 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COVEÑAS - AGUAS DEL GOLFO S.A ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Hernando Jiménez Ballesteros quien actúa en calidad de Director Operativo, donde hace constar que el Ingeniero Alfonso Rafael Pacheco Oquendo, realizó el contrato de Interventoría No 003-2007. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato y el recibo a satisfacción.

A Folios 138 a 150 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COVEÑAS - AGUAS DEL GOLFO S.A ESP, donde se relaciona la información del contrato de Obra sujeto de Interventoría, donde se describe las actividades realizadas, las cuales incluyen:

- Instalación de Tubería PVC tipo Novaloc 27": 574,0 ml
- Instalación de Tubería PVC tipo Novafort 12": 184,2 ml

Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 002-2007 suma a la condición de valor con un total de 535,75 SMMLV y suma a las condiciones de experiencia específica en Interventoría a la Instalación de tuberías para alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 8" y 18"

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No 003 DE 2007

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	13/04/2009	a. (1 vez el valor del PE)	<u>235,02</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 233.567.162,00	b. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 8" L=>2250 ml)	<u>4124,00</u>

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	470,05	c. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 18" L=>450ml)	0,00
-----------------------------------	--------	---	------

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	235,02
---	--------

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL
--	----------------

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍAS GOLFO:</u> ALFREDO RAFAEL PACHECO OQUENDO: 50% MICHEL ELIAS MARRUGO FERNÁNDEZ: 50%
--	---	--------	--	--

Observaciones:

A Folios 151 a 154 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato No 003-2007 celebrado entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COVEÑAS - AGUAS DEL GOLFO S.A ESP y la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍAS GOLFO quien actúa en calidad de Contratista. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Sin perjuicio del documento aportado a Folios 151 a 154 de la propuesta, se tiene que en el encabezado del contrato quien aparece como Contratista es ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO, pero en la lectura del contrato y quien suscribe el mismo es el citado Ingeniero Pacheco, pero actuando como Representante Legal de la Unión Temporal, aclarando la incongruencia encontrada en el documento.

A Folios 155 a 156 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría No 003-2007, la cual se encuentra suscrita entre Entidad Contratante y Contratista, donde se evidencia información como Objeto, fecha de recibo final del contrato, valor total ejecutado y recibo a satisfacción.

A Folios 157 a 158 de la propuesta, el proponente presenta Documento de Unión Temporal, la cual se encuentra suscrita, donde se identifica los integrantes y participación de ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO con un total de 50%.

A Folios 159 a 165 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COVEÑAS - AGUAS DEL GOLFO S.A ESP, donde se relaciona la información del contrato de Obra sujeto de Interventoría, donde se describe las actividades realizadas, las cuales incluyen:

- Instalación de Tubería PVC tipo Novafort 8": 3205 ml
- Instalación de Tubería PVC tipo Novafort 10": 245 ml
- Instalación de Tubería PVC tipo Novafort 12": 674 ml

Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 003-2007 suma a la condición de valor con un total de 235,02 SMMLV y suma a la condición de experiencia específica en Interventoría a la Instalación de tuberías para alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 8"

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 3: No	CM-003-2015
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO ESTATAL DE OBRA No LP-014-OP-2014 CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO EL POBLADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	19/12/2016	a. (1 vez el valor del PE)	<u>295,85</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 254.968.000,00	b. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 8" L=>2250 ml)	<u>6122,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	369,81	c. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 18" L=>450ml)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	295,85		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
			<u>CONSORCIO INTERVENTORÍA ALCANTARILLADO POBLADO:</u> ALFREDO RAFAEL PACHECO OQUENDO: 80% KELLY JOHANNA SOTO MARTÍNEZ: 20%

Observaciones:

A Folios 166 a 169 de la propuesta, el proponente presenta documento con el Concurso de Mérito No CM-003-2015 para la Interventoría del Proyecto relacionado. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

A Folios 170 a 172 de la propuesta, el proponente presenta Otrosí No 1 al Contrato de Interventoría No CM-003-2015 celebrado entre el Municipio de Sincelejo y el CONSORCIO INTERVENTORÍA ALCANTARILLADO EL POBLADO. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

A Folio 173 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Inicio de Consultoría, la cual se encuentra suscirta entre las partes intervinientes.

A Folio 174 de la propuesta, el proponente presenta Acta Final de Interventoría, la cual se encuentra suscrita entre Entidad Contratante y Contratista, donde se evidencia información como Objeto, fecha de recibo, valor total ejecutado y recibo a satisfacción.

A Folios 157 a 158 de la propuesta, el proponente presenta Modelo de carta de presentación de oferta de consorcio, la cual se encuentra suscrita, donde se identifica los integrantes y participación de ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO con un total de 80%.

Con la documentación aportada, no se logra identificar las actividades ejecutadas, donde se pueda evidenciar la actividad de Interventoría a la Instalación de tuberías de alcantarillado, tal cual se solicita en los Términos de Referencia, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato No CM-003-2015, donde cumpliendo con las reglas de acreditación, se pueda verificar lo anteriormente requerido, so pena que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

**Observaciones
Subsanación:**

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000061486 del 22 de Noviembre de 2018, el proponente presenta los siguientes documentos, para subsanar los requerimientos técnicos, así:

- Acta de Recibo Final de Obras, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes donde se evidencia la Instalación de Tuberías de Alcantarillado en PVC en diámetros de 200 mm en una longitud total de 6122 ml.

Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No CM-003-2015 suma a la condición de valor con un total de 295,85 SMMLV y suma a la condición de experiencia específica en Interventoría a la Instalación de tuberías para alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 8"

CUMPLE:

SI

**Observación
general:**

Con la documentación aportada por el proponente, se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos de experiencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-061 -2018
Objeto:	CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ETAPA II".
Fecha de diligenciamiento:	23/11/2018
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	4
Proponente:	IES Ingenieros S.A.S
Representante Legal:	Oscar Renan Velasquez

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	IES Ingenieros S.A.S	900.317.946-1	100%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO

La experiencia requerida deberá ser demostrada con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, adicionalmente con los CONTRATOS Y/O PROYECTOS aportados deberá demostrar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.		PAF-ATF-I-033-2016	128,95
1-15-34100-1346				594,40	
TOTAL				723,35	
b.	Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2.250) METROS y con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)		PAF-ATF-I-033-2016	2790,81	SI
			1-15-34100-1346	3258,75	
			TOTAL	6049,56	
c.	Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) METROS y con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)		PAF-ATF-I-033-2016	455,36	SI
			1-15-34100-1346	531,75	
			TOTAL	987,11	

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1. ALCANTARILLADO: Conjunto de obras para la recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales y/o de las aguas lluvias.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 344.194.960,00	Pesos
	440,57	SMMLV

Para el Aspecto b. Instalación de Tuberías de Alcantarillado (D=> 8")	PVC - CONCRETO - GRP - PEAD C - GRES - POLIPROPILENO	
	2.250,00	ML

Para el Aspecto c. Instalación de Tuberías de Alcantarillado (D=> 18")	PVC - CONCRETO - GRP - PEAD C - GRES - POLIPROPILENO	
	450,00	ML

Contrato 1: No	PAF-ATF-I-033-2016
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACION REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL EN LOS BARRIOS ANTONIO ROLDAN Y MATA DE GUADUA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	29/06/2018	a. (1 vez el valor del PE)	128,95
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 143.917.741	b. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 8" L=>2250 ml)	2790,81
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	184,22	c. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 18" L=>450ml)	455,36
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	128,95		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	IES Ingenieros S.A.S

Observaciones:
A folio 122 al 125 se allega copia del acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato No. PAF-ATF-I-033-2016 debidamente suscrita por Oscar Renan Velázquez en representación del contratista de interventoría, carolina Lozano en representación de la contratante y Juan Camilo Quintero en calidad de Supervisor del contrato.
En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al PAF-ATF-I-033-2016, la contratante correspondiente a la Fiduciaria Bogotá, el contratista correspondiente al consorcio Interantioquia 2016 del cual IES ingenieros S.A.S tuvo una participación del 70%, la fecha de terminación, no se informa el valor del contrato ejecutado y se identifican las actividades ejecutadas a las cuales se les realizó interventoría dentro de las que se encuentran la instalación de 2790 m de tubería de alcantarillado con diámetros iguales o mayores a 8 pulgadas y la interventoría a la construcción de 455.36 m de tubería con diámetros iguales o superiores 18 pulgadas.
Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indica el valor del contrato ejecutado el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita establecer el valor del contrato ejecutado.

Observaciones Subsanación:
En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia del acta de terminación debidamente suscrita por Oscar Renan Velázquez en representación del contratista y Carolina Lozano en representación de la contratante y Juan Camilo Quintero en calidad de supervisor.
Se allega copia el acta de recibo y entrega a satisfacción debidamente suscrita por Oscar Renan Velázquez en representación del contratista y Carolina Lozano en representación de la contratante y Juan Camilo Quintero en calidad de supervisor.
Se allega copia del contrato Oscar Renan Velázquez en representación del contratista y Carolina Lozano en representación de la contratante
En la documentación aportada se puede verificar el valor del contrato ejecutado.

CUMPLE: SI

Contrato 2: No	1-15-34100-1346
Objeto:	Interventoría para la construcción de redes de alcantarillado sanitario y pluvial, colectores, interceptores, Box Coulvert y a estructuras hidráulicas en a la zona 4 del acueducto de Bogotá.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	27/02/2015	a. (1 vez el valor del PE)	594,40
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 766.001.899	b. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 8" L=>2250 ml)	3258,75
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1188,80	c. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 18" L=>450ml)	531,75

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

594,40

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Consortio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)

50,00%

INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA

IES Ingenieros S.A.S

Observaciones:

A folio 126 al 131 se allega copia del acta de liquidación del contrato No. 1-15-34100-1346 debidamente suscrito por Oscar Renan Velásquez en Representación del Contratista, Eduard Alberto Pacheco en calidad de supervisor, Héctor Giraldo en calidad de Gerente de la Zona 4, Fabio Alberto López en calidad de gerente corporativo de servicio al cliente, Jose Santiago Bitar en calidad de Director de Servicio de Acueducto y Javier Eduardo Vega en Calidad de Jefe de la División de servicio de alcantarillado.

A folio 131 al 146 se allega copia de acta de pago no. 9 debidamente suscrita por Mauricio de San Vicente en representación del contratista de obra y Oscar Velázquez en calidad de interventor

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 1-15-34100-1346, la contratante correspondiente a la empresa de acueducto de Bogotá, el contratista correspondiente al consorcio Boxer del cual IES ingenieros S.A.S tuvo una participación del 50%, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 594.4 SMMLV luego de ser afectado por el porcentaje de participación y se identifican las actividades ejecutadas a las cuales se les realizó interventoría dentro de las que se encuentran la interventoría a la instalación de 3258.75 m de tubería de alcantarillado con diámetros iguales o mayores a 8 pulgadas y la interventoría a la construcción de 531.75 m de tubería de alcantarillado con diámetros iguales o superiores 18 pulgadas. La documentación aportada cumple con las reglas de acreditación y permite verificar experiencia específica en interventoría a la instalación de tubería y la condición de valor.

CUMPLE:

SI

Observación general:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-061 -2018
Objeto:	CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ETAPA II".
Fecha de diligenciamiento:	19/11/2018
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	5
Proponente:	Servinc LTDA
Representante Legal:	Alvaro Francisco Bettin

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Servinc LTDA	800.252.997-0	100%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

• INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO

La experiencia requerida deberá ser demostrada con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, adicionalmente con los CONTRATOS Y/O PROYECTOS aportados deberá demostrar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SF-1-02-7000-0080-98	604,89	SI
			EPC-PDA-C-078-2011	2055,45	
			CQ -032-2009	871,72	
TOTAL			3532,06		
b.	Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2.250) METROS y con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	SF-1-02-7000-0080-98	1928,80	SI	
		EPC-PDA-C-078-2011	2682,98		
		CQ -032-2009	2682,98		
		TOTAL	7294,76		
c.	Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) METROS y con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)	SF-1-02-7000-0080-98	1878,40	SI	
		EPC-PDA-C-078-2011	1246,71		
		CQ -032-2009	359,00		
		TOTAL	3484,11		

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1. ALCANTARILLADO: Conjunto de obras para la recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales y/o de las aguas lluvias.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 344.194.960,00	Pesos
	440,57	SMMLV

Para el Aspecto b. Instalación de Tuberías de Alcantarillado (D=> 8")	PVC - CONCRETO - GRP - PEAD C - GRES - POLIPROPILENO	
	2.250,00	ML

Para el Aspecto c. Instalación de Tuberías de Alcantarillado (D=> 18")	PVC - CONCRETO - GRP - PEAD C - GRES - POLIPROPILENO	
	450,00	ML

Contrato 1: No	SF-1-02-7000-0080-98
Objeto:	Interventoría durante la construcción de las obras objeto de los contratos SF-1-01-7000-0414-97 "Construcción del desagüe pluvial Avenida Chile – Humedal Jaboque " y SF-1-01-7000-0414-98 "construcción del alcantarillado Pluvial Calle 146 y del colector avenida calle 139 (Aures)

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	25/03/2000	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	393.328.953	a. (1 vez el valor del PE)	604,89
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1512,22	b. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 8" L=>2250 ml)	1928,80
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		604,89	c. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 18" L=>450ml)	1878,40
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Unión Temporal		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Servinc LTDA

Observaciones:
A folio 71 al 72 se allega certificación del contrato de interventoría emitida por el Acueducto de Bogotá debidamente suscrita por Hernando Marín en calidad de Supervisor técnico de la E.A.A.B
A folio 73 al 74 se allega certificación del contrato de obra emitida por el Acueducto de Bogotá debidamente suscrita por Hernando Marín en calidad de coordinador técnico.
En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al SF-1-02-7000-0080-98, la contratante correspondiente al Acueducto de Bogotá, el contratista correspondiente a la unión temporal Caminos y Canales C. LTDA – Servinc LTDA del cual IES ingenieros S.A.S tuvo una participación del 40%, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado correspondiente a 604 SMMLV y se identifican las actividades ejecutadas a las cuales se les realizó interventoría dentro de las que se encuentran la interventoría a la instalación de 1928 m de tubería de alcantarillado con diámetros iguales o mayores a 8 pulgadas y la interventoría a la construcción de 1878 m de tubería de alcantarillado con diámetros iguales o superiores 18 pulgadas.
La documentación aportada cumple con las reglas de acreditación y permite verificar experiencia específica en interventoría a la instalación de tubería y la condición de valor.

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No	EPC-PDA-C-078-2011
Objeto:	INTERVENTORÍA A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE SE EJECUTARAN EN LOS MUNICIPIOS MIEMBROS DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS SUSCRITO POR EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	28/03/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.110.264.627	a. (1 vez el valor del PE)	2055,45
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3425,75	b. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 8" L=>2250 ml)	2682,98
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2055,45	c. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 18" L=>450ml)	1246,71
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Servinc LTDA

Observaciones:

A folio 76 al 78 se allega certificación emitida por EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P debidamente suscrita por Freddy Gustavo Orjuela en calidad de Director de Gestión Contractual.

A folio 79 al 90 se allega copia del acta de liquidación debidamente suscrita por Jose Santiago Bitar en calidad de supervisor, Mario Anibal Vitola en calidad de Interventor y Juan Carlos Penagos en calidad de Subgerente General.

A folio 91 al 107 se allega copia del acta de liquidación de contrato de obra No 017 de 2011 que tenía por objeto "la construcción de colectores matrices alcantarillado pluvial y sanitario área de expansión plan parcial Vía el Rosal del municipio de Facatativá" y el cual fue objeto de la interventoría en el cual se pueden verificar las cantidades ejecutadas y el cual se encuentra debidamente suscrito por Orlando Castro en calidad de Gerente de Aguas de Occidente Cundinamarqués, Luis Javier Bolívar en calidad de supervisor Mario Anibal Vitola en representación de la interventoría y Luis Gabriel Fonseca en representación del contratista de obra

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al EPC-PDA-C-078-2011, la contratante correspondiente a EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P, el contratista correspondiente al Consorcio Aguas de Cundinamarca del cual IES ingenieros S.A.S tuvo una participación del 60%, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 2055 SMMLV luego de afectarlos por el porcentaje de participación y se identifican las actividades ejecutadas a las cuales se les realizó interventoría dentro de las que se encuentran la interventoría a la instalación de 2682 m de tubería de alcantarillado con diámetros iguales o mayores a 8 pulgadas y la interventoría a la construcción de 1246.71 m de tubería de alcantarillado con diámetros iguales o superiores 18 pulgadas.

La documentación aportada cumple con las reglas de acreditación y permite verificar experiencia específica en interventoría a la instalación de tubería y la condición de valor.

CUMPLE: SI

Contrato 3: No CQ -032-2009

Objeto: INTERVENTORÍA, VIGILANCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA CIVIL, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 30 Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 26 DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ.

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	5/04/2011		a. (1 vez el valor del PE)	871,72
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 466.892.818		b. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 8" L=>2250 ml)	2332,54
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	871,72		c. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 18" L=>450ml)	359,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	871,72			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Servinc LTDA

Observaciones:

A folio 109 al 110 se allega copia de certificación emitida por Aguas Nacionales E.P.M S.A. E.S.P debidamente suscrito por Luis Heraclio Bermúdez en calidad de director de proyectos de Aguas Nacionales.

A folio 111 al 118 se allega relación de cantidades de obra a las cuales se les realizó la interventoría

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al CQ -032-2009, la contratante correspondiente a Aguas Nacionales E.P.M S.A. E.S.P P, el contratista correspondiente a IES Ingenieros S.A.S, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 871.72 SMMLV luego de afectarlos por el porcentaje de participación y se identifican las actividades ejecutadas a las cuales se les realizó interventoría dentro de las que se encuentran la interventoría a la instalación de 2332 m de tubería de alcantarillado con diámetros iguales o mayores a 8 pulgadas y la interventoría a la construcción de 359 m de tubería de alcantarillado con diámetros iguales o superiores 18 pulgadas.

La documentación aportada cumple con las reglas de acreditación y permite verificar experiencia específica en interventoría a la instalación de tubería y la condición de valor.

CUMPLE: SI

Observación general:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-061 -2018
Objeto:	CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ETAPA II".
Fecha de diligenciamiento:	19/11/2018
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	6
Proponente:	Consortio Cinceles ARG
Representante Legal:	Natalia Amador Baquiro

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consortio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	Cinceles Ingenieros Arquitectos S.A.S	860.353.257-0	50%	NO
2	Ingenieros Consultores y Constructores ARG S.A.S	900.008.687-0	50%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

• INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO

La experiencia requerida deberá ser demostrada con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, adicionalmente con los CONTRATOS Y/O PROYECTOS aportados deberá demostrar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	267 del 6 de agosto de 3013	205,44
2102151				113,06	
PV 004 2012				2908,17	
TOTAL				3226,66	
b.		Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2.250) METROS y con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	267 del 6 de agosto de 3013	2078,30	SI
			2102151	931,95	
			PV 004 2012	2076,20	
			TOTAL	5086,45	
c.		Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) METROS y con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)	267 del 6 de agosto de 3013	377,75	SI
			2102151	0,00	
			PV 004 2012	2076,20	
			TOTAL	2453,95	

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1. ALCANTARILLADO: Conjunto de obras para la recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales y/o de las aguas lluvias.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 344.194.960,00	Pesos
	440,57	SMMLV
Para el Aspecto b. Instalación de Tuberías de Alcantarillado (D=> 8")	PVC - CONCRETO - GRP - PEAD C - GRES - POLIPROPILENO	
	2.250,00	ML
Para el Aspecto c. Instalación de Tuberías de Alcantarillado (D=> 18")	PVC - CONCRETO - GRP - PEAD C - GRES - POLIPROPILENO	
	450,00	ML

Contrato 1: No	267 del 6 de agosto de 3013
Objeto:	Interventoría Técnica al proceso Contractual, Licitación No. 13 de 2013 cuyo objeto es "obras para la construcción interceptor quebrada la Bruja desde el barrio Belén de Umbría y Villa de la Paz hasta interceptor izquierdo quebrada Tonchala, municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander"

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	13/05/2015	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	132.372.240	a. (1 vez el valor del PE)	205,44
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		205,44	b. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 8" L=>2250 ml)	2078,30
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		205,44	c. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 18" L=>450ml)	377,75
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Ingenieros Consultores y Constructores ARG S.A.S
Observaciones:	<p>Propuesta sin foliar, en un folio se allega copia de acta de recibo y certificación de cumplimiento emitida por Corponor y debidamente suscrita por Melva Yaneth Alvares en calidad de supervisora de Corponor.</p> <p>En un folio se allega copia del acta final de obra donde se pueden verificar las cantidades ejecutadas debidamente suscrita por Yimmi Chacon en calidad de representante Legal, del contratista de obra, Natalia Amador en representación de la interventoría y Melva Yaneth Alvares en representación de Corponor.</p> <p>En dos folios se allega copia del acta de liquidación del contrato de interventoría No. 267 del 6 de agosto de 3013 suscrita por Natalia Amador en representación de la interventoría, Melva Yaneth Alvares en representación de Corponor y Luis Lizcano en calidad de Director General</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante correspondiente a Corponor, el contratista correspondiente a Ingenieros Consultores y Constructores ARG S.A.S, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 2015,44 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la instalación de redes de alcantarillado con diámetros iguales o superiores a 8" en una longitud de 2078 m y la interventoría a la instalación de Tubería alcantarillado con diámetros iguales o mayores a 18" en una longitud de 377m</p> <p>La documentación aportada cumple con las reglas de acreditación y el contrato aportado es tenido en cuenta para acreditar experiencia específica en la condición particular de valor y en la condición particular de instalación de tubería.</p>			

CUMPLE: SI

Contrato 2: No	2102151
Objeto:	El CONTRATISTA se compromete a realizar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS SIGUIENTES PROYECTOS: Proyecto A Obras la capacidad de almacenamiento de la planta de potabilización mediante la construcción de un tanque de almacenamiento del municipio de Villarica Cauca. Proyecto B. Obras de Mejoramiento y terminaron del alcantarillado sanitario y construcción de la PTAR en el corregimiento de Ricaurte, municipio de Bolívar Valle. Proyecto C. Construcción de la extensión de redes de acueducto en el sector las Pinos del Municipio de Florida, Valle. Proyecto D. Construcción de emisores finales del Alcantarillado Sanitario del Municipio de Guachucal, Nariño. Proyecto E. Optimización del acueducto del corregimiento de San Antonio en el Municipio de Sevilla Valle. Proyecto F. Optimización del acueducto del corregimiento de Robledo, Municipio de Trujillo Valle, por el sistema de precio global fijo sin fórmula de ajuste, de conformidad con el pliego de condiciones que rigió el correspondiente proceso de selección.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	31/03/2012	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	256.288.904	a. (1 vez el valor del PE)	113,06
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		452,25	b. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 8" L=>2250 ml)	931,95
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		113,06	c. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 18" L=>450ml)	0,00

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
			Ingenieros Consultores y Constructores ARG S.A.S
Observaciones:	<p>Propuesta sin foliar.</p> <p>En 1 folio se allega certificación emitida por Fonade debidamente suscrita por Eduardo Chacon en calidad de Gerente de unidad, área de gestión contractual.</p> <p>En un folio se allega copia de acta entrega y recibo final de obra del contrato de obra 121 de 2010 para la construcción de un tanque de almacenamiento en el municipio de Villarrica debidamente suscrita por Jhon Alexander Díaz en representación del contratista de obra, Natalia Amador en representación del contratista de interventoría y Yenny Nair Gómez en calidad de secretaria de planeación.</p> <p>En ocho folios se allega copia de las acta entrega y recibo final de obra del contrato de obra 121 de 2010, 007 de 2010, 3-1-01-048, 6001 de 2010,241 de 2011, contratos a los cuales se les realizó la interventoría debidamente suscritos por el contratista de obra y el contratista de interventoría y los secretarios de planeación.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante correspondiente a Fonade, el contratista correspondiente al consorcio consorcio Cedic – ARG del cual Ingenieros Consultores y Constructores ARG S.A.S tiene un porcentaje de participación del 25%, la fecha de terminación, el valor ejecutado luego de afectar por el porcentaje de participación correspondiente a 113,06 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la instalación de redes de alcantarillado con diámetros iguales o superiores a 8" en una longitud de 931,95 m luego de afectar por el porcentaje de participación.</p> <p>La documentación aportada cumple con las reglas de acreditación y el contrato aportado es tenido en cuenta para acreditar experiencia específica en la condición particular de valor y en la condición particular de instalación de tubería.</p>		

CUMPLE: SI

Contrato 3: No	PV 004 2012
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA RECONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN, Y/O REPAVIMENTACIÓN EN EL TRAMO VIAL SAMANÁ CAÑAVERAL INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/10/2015	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.951.955.782	a. (1 vez el valor del PE)	2908,17
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3029,34	b. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 8" L=>2250 ml)	2076,20
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2908,17	c. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 18" L=>450ml)	2076,20
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	96,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Ingenieros Consultores y Constructores ARG S.A.S
Observaciones:	<p>En un folio se allega copia del acta de inicio del contrato debidamente suscrita por Marcelo Mejía Giraldo en calidad de Gerente General de Inficaldas y Natalia Amador en representación del contratista de interventoría.</p> <p>En un folio se allega copia del acta de liquidación del contrato de interventoría PV 004 de 2012 debidamente suscrita por Javier Mauricio Vanegas, y Oscar Alberto Arce en representación de la contratante y Natalia Amador en representación del contratista de interventoría.</p> <p>En un folio se allega copia del documento de conformación del consorcio ARG – OSC donde se puede verificar que Ingenieros Consultores y Constructores ARG S.A.S tuvo una participación del 96% dentro del consorcio.</p> <p>En 16 folios se allega copia del acta de entrega y recibo de obra de los contratos objeto de la interventoría debidamente suscritos por David Aristizabal en representación del contratista de obra, Natalia Amador en representación de la interventoría Javier Mauricio Vanegas en representación de la contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante correspondiente a Inficaldas, el contratista correspondiente al consorcio consorcio ARG – OSC del cual Ingenieros Consultores y Constructores ARG S.A.S tiene un porcentaje de participación del 96%, la fecha de terminación, el valor ejecutado luego de afectar por el porcentaje de participación correspondiente a 2908 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la instalación de redes de alcantarillado con diámetros iguales o superiores a 8" y en diámetros iguales o superiores a 18" en una longitud de 2076,2 m.</p> <p>La documentación aportada cumple con las reglas de acreditación y el contrato aportado es tenido en cuenta para acreditar experiencia específica en la condición particular de valor y en la condición particular de instalación de tubería.</p>			

CUMPLE: SI

Observación general:	
-----------------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-061 -2018
Objeto:	CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ETAPA II".
Fecha de diligenciamiento:	19/11/2018
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	7
Proponente:	Consortio Omoga
Representante Legal:	Eduar Fabian Chavarro

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consortio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	RM Ingenieros S.A.S	900.345.967-2	50%	NO
2	Jorge Adelmo Diaz	79.134.525	50%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

• INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO

La experiencia requerida deberá ser demostrada con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, adicionalmente con los CONTRATOS Y/O PROYECTOS aportados deberá demostrar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	144 - 2007	823,68	SI
			TOTAL	823,68	
b.	Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2.250) METROS y con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	144 - 2007	21664,00	SI	
			TOTAL	21664,00	
c.	Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) METROS y con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)	144 - 2007	12122,00	SI	
			TOTAL	12122,00	

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1. ALCANTARILLADO: Conjunto de obras para la recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales y/o de las aguas lluvias.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 344.194.960,00	Pesos
	440,57	SMMLV
Para el Aspecto b. Instalación de Tuberías de Alcantarillado (D=> 8")	PVC - CONCRETO - GRP - PEAD C - GRES - POLIPROPILENO	
	2.250,00	ML
Para el Aspecto c. Instalación de Tuberías de Alcantarillado (D=> 18")	PVC - CONCRETO - GRP - PEAD C - GRES - POLIPROPILENO	
	450,00	ML

Contrato 1: No	144 - 2007
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCON EMISARIOS FINALES, COLECTORES PRINCIPALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL ZONA CENTRO A LA ALTURA DE LA CALLE 18 CONSTRUCCION DEL TRATAMIENTO PRIMARIO, FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DISENO DE TODAS LAS ETAPAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y CONSTRUCCION REDES MATRICES SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE GRANADA-META

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/10/2009	a. (1 vez el valor del PE)	823,68
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 584.694.281	b. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 8" L=>2250 ml)	21664,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1176,68	c. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 18" L=>450ml)	12122,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	823,68		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
			Jorge Adelmo Díaz

Observaciones:

A folio 75 al 91 se allega copia del contrato 144 de 2007 debidamente suscrito por Héctor Andrés Castro en calidad de Gerente de Edesa S.A. E.S.P. y Jorge Adelmo Díaz en calidad de representante del Consorcio Interventorías Aguas de Granada.

A folio 92 al 94 se allega copia del documento de conformación del consorcio Interventorías Aguas de Granada debidamente suscrito donde se puede verificar que Jorge Adelmo Díaz tiene una participación en el consorcio del 70%.

A folio 95 al 97 se allega copia de acta de terminación del contrato 144 de 2007 debidamente suscrita por Jorge Adelmo Díaz en calidad de representante legal de consorcio y Fidel Augusto Tejeiro en calidad de supervisor de contrato.

En 8 folios se allega copia del acta de recibo de obra al cual se le realizó la interventoría debidamente suscrita por Pilar Andrea Núñez en representación del contratista de obra y Jorge Adelmo Díaz en calidad de interventor.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, correspondiente al 144 de 2007, la contratante correspondiente a la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P., el contratista correspondiente al Interventorías Aguas de Granada del Jorge Adelmo Díaz tiene una participación en el consorcio del 70%, se puede verificar la fecha de terminación, el valor de las actividades ejecutadas el cual luego de afectar por el porcentaje de participación el cual corresponde a 823.68 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la instalación de 21664 m de tubería PVC con diámetros iguales o mayores a 8 pulgadas y la instalación de 12122 m de tubería PVC con diámetros iguales o mayores a 18 pulgadas.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar experiencia específica en interventoría a instalación de tuberías y a la condición de valor.

CUMPLE: **SI**

Observación general:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-061 -2018
Objeto:	CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ETAPA II".
Fecha de diligenciamiento:	23/11/2018
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	8
Proponente:	J.A.H Ingeniería Industrial
Representante Legal:	Harold Antonio Ayala

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	J.A.H Ingeniería Industrial	900.184.144-6	100%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

• INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO

La experiencia requerida deberá ser demostrada con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, adicionalmente con los CONTRATOS Y/O PROYECTOS aportados deberá demostrar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	PC-07800 DE 2016	0,00	NO
			TOTAL	0,00	
b.	Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2.250) METROS y con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	PC-07800 DE 2016		NO	
			TOTAL	0,00	
c.	Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) METROS y con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)	PC-07800 DE 2016		NO	
			TOTAL	0,00	

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1. ALCANTARILLADO: Conjunto de obras para la recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales y/o de las aguas lluvias.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 344.194.960,00	Pesos
	440,57	SMMLV
Para el Aspecto b. Instalación de Tuberías de Alcantarillado (D=> 8")	PVC - CONCRETO - GRP - PEAD C - GRES - POLIPROPILENO	
	2.250,00	ML
Para el Aspecto c. Instalación de Tuberías de Alcantarillado (D=> 18")	PVC - CONCRETO - GRP - PEAD C - GRES - POLIPROPILENO	
	450,00	ML

Contrato 1: No PC-07800 DE 2016

Objeto: INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO PRESIÓN PARA ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO ATLANTICO Y SUS CORREGIMIENTOS, EN TUBERIA DE 250 MM EAD Y 310 MM PEAD, INTERVIENDOSE UNA LONGITUD DE 14700 METROS EN DIAMETROS DE 828 MM

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	10/09/2017	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.546.109.000	a. (1 vez el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2095,80	b. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 8" L=>2250 ml)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00	c. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 18" L=>450ml)	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	0,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
--	---	-------	--

Observaciones:

A folio 39 se allega copia de certificación emitida por Aguas de malambo S.A E.S.P. grupo E.P.M debidamente suscrito por Mauricio Florez Gutiérrez en calidad de supervisor.
A folio 40 al 41 se allega copia del acta de finalización del contrato PC 07800 de 2016 debidamente suscrita por Mauricio Flórez y Harold Antonio Ayala.
A folio 42 al 54 se allega copia de contrato suscrito por María Angelica Galindo en representación de la contratante y Harold Antonio Ayala en calidad de contratista
Teniendo en cuenta que la entidad realizó potestad verificatoria del contrato aportado atendiendo lo dispuesto en el numeral "1.25. POTESTAD VERIFICATORIA" donde se establece "La CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren necesarios" encontrando que Yajaira Luz Solano actuando en calidad de jefe coordinación de servicios indicó a través de certificación entre otras lo siguiente:

1. Aguas de Malambo SA E.S.P. no ha suscrito contratos que tengan por objeto Contratar la interventoría a la instalación de tuberías para el sistema de alcantarillado en polietileno de alta densidad corrugado presión para el acueducto del Municipio de Malambo-Atlántico y sus corregimientos, en tubería de 250mm PEAD y 310mm PEAD, interviniéndose una longitud de (14.700) metros de diámetros de (828mm).
2. El Señor Mauricio Flórez Gutiérrez, quien firma como supervisor del contrato no ha sido, ni es trabajador de Aguas de Malambo S.A E.S.P. y tampoco ha estado encargado como supervisor de alguno de los contratos que ha ejecutado la Empresa.
3. Aguas de Malambo SA E.S.P. no ha tenido relaciones comerciales con JAH ingenieros industriales S.A.S.

Por lo anterior la documentación aportada no puede ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica establecida en los documentos de la convocatoria.

Observaciones:

Teniendo en cuenta que la entidad realizó potestad verificatoria del contrato aportado atendiendo lo dispuesto en el numeral "1.25. POTESTAD VERIFICATORIA" donde se establece "La CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren necesarios" encontrando que Yajaira Luz Solano actuando en calidad de jefe coordinación de servicios indicó a través de certificación entre otras lo siguiente:

1. Aguas de Malambo SA E.S.P. no ha suscrito contratos que tengan por objeto Contratar la interventoría a la instalación de tuberías para el sistema de alcantarillado en polietileno de alta densidad corrugado presión para el acueducto del Municipio de Malambo-Atlántico y sus corregimientos, en tubería de 250mm PEAD y 310mm PEAD, interviniéndose una longitud de (14.700) metros de diámetros de (828mm).
2. El Señor Mauricio Flórez Gutiérrez, quien firma como supervisor del contrato no ha sido, ni es trabajador de Aguas de Malambo S.A E.S.P. y tampoco ha estado encargado como supervisor de alguno de los contratos que ha ejecutado la Empresa.
3. Aguas de Malambo SA E.S.P. no ha tenido relaciones comerciales con JAH ingenieros industriales S.A.S.

El proponente en los tiempos establecidos por la entidad no allega documentación que permita verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia específica establecida en los términos de referencia de la convocatoria

CUMPLE: NO

Observación general:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-061 -2018
Objeto:	CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ETAPA II".
Fecha de diligenciamiento:	19/11/2018
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	9
Proponente:	Consortio Alcantarillado Amaga
Representante Legal:	Luigi Pugliese

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consortio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Ecovias S.A.S	890.104.625-1	50%	SI
2	Ingeniería Básica S.A.S	811.035.534-4	50%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

• INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO

La experiencia requerida deberá ser demostrada con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, adicionalmente con los CONTRATOS Y/O PROYECTOS aportados deberá demostrar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.		089 de 2011	5032,44
2014-SS-37-0014				447,12	
4600001986 de 2014				745,38	
TOTAL				6224,94	
b.	Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2.250) METROS y con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)		089 de 2011	6378,45	SI
			2014-SS-37-0014	1392,30	
			4600001986 de 2014	794,00	
			TOTAL	8564,75	
c.	Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) METROS y con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)		089 de 2011	0,00	SI
			2014-SS-37-0014	1392,30	
			4600001986 de 2014	144,00	
			TOTAL	1536,30	

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1. ALCANTARILLADO: Conjunto de obras para la recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales y/o de las aguas lluvias.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 344.194.960,00	Pesos
	440,57	SMMLV

Para el Aspecto b. Instalación de Tuberías de Alcantarillado (D=> 8")	PVC - CONCRETO - GRP - PEAD C - GRES - POLIPROPILENO	
	2.250,00	ML

Para el Aspecto c. Instalación de Tuberías de Alcantarillado (D=> 18")	PVC - CONCRETO - GRP - PEAD C - GRES - POLIPROPILENO	
	450,00	ML

Contrato 1: No 089 de 2011

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS AJUSTE A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN, DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS OBRAS QUE EJECUTA AGUAS DEL CESAR EN LA ZONA RURAL LOCALIZADA EN LOS MUNICIPIOS DE (.)

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/10/2013		a. (1 vez el valor del PE)	5032,44
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.966.625.760		b. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 8" L=>2250 ml)	6378,45
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	5032,44		c. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 18" L=>450ml)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	5032,44			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Ecovias S.A.S

Observaciones:
 A folio 124 al 127 se allega copia de certificación emitida por aguas del cesar suscrita por Orlando Oliveros en calidad de director técnico.
 A folio 128 al 138 se allega copia de certificación emitida por Aguas del Cesar y suscrita por Luis Alcides Gonzales en calidad de líder de proyectos y supervisor del contrato en calidad de supervisor de Aguas del Cesar.
 En la documentación aportada se puede verificar el número de contrato, el objeto, la contratante correspondiente a aguas del cesar, el contratista correspondiente a Ecovias S.A.S. la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 5032 SMMLV, y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la instalación de redes de alcantarillado con diámetros iguales o superiores a 8", y con una longitud de 6378 m de tubería pvc alcantarillado.
 Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar experiencia específica en interventoría a instalación de tuberías y a la condición de valor.

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No 2014-SS-37-0014

Objeto: Interventoría administrativa, técnica, ambiental, legal y Financiera a la construcción de obras del plan de acueducto y alcantarillado del municipio de Ituango segunda etapa en el departamento de Antioquia.

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/12/2015		a. (1 vez el valor del PE)	447,12
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 288.102.240		b. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 8" L=>2250 ml)	1392,30
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	447,12		c. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 18" L=>450ml)	545,40
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	447,12			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio			

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Ecovias S.A.S 50% Ingeniería Básica S.A.S 50%
Observaciones:	<p>A folio 140 al 142 se allega copia de certificación emitida por la gobernación de Antioquia y suscrita por James Gallego en calidad de Gerente de Servicios Públicos.</p> <p>A folio 143 al 158 se allega copia del acta de obra No. 3 debidamente suscrita por Carlos Mario Palacios en representación del contratista de obra, Dora Cristina Oliveros en representación del contratista de interventoría y Oscar William Martínez en calidad de supervisor</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número de contrato, el objeto, la contratante correspondiente a la gobernación de Antioquia,, el contratista correspondiente al consorcio plan maestro Ituango del cual Ecovias S.A.S. tiene una participación del 50% e ingeniería Básica S.A.S tiene una participación del 50%, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 447 SMMLV, y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la instalación de redes de alcantarillado con diámetros iguales o superiores a 8", y con una longitud de 1392 m de tubería PVC alcantarillado y la instalación de tubería PVC alcantarillado con diámetros iguales o superiores a 18", y con una longitud de 545 m</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar experiencia específica en interventoría a instalación de tuberías y a la condición de valor.</p>			
CUMPLE:	SI			

Contrato 3: No	4600001986 de 2014
Objeto:	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ZONAS RURALES Y URBANAS DE LAS SUBREGIONES OCCIDENTE, ORIENTE, Y SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ETAPA I.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	19/02/2015	a. (1 vez el valor del PE)	745,38
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 480.283.499	b. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 8" L=>2250 ml)	794,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	745,38	c. (Instalación de Tuberías de Alcantarillado) (D=> 18" L=>450ml)	144,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	745,38		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Ecovias S.A.S 50% Ingeniería Básica S.A.S 50%
Observaciones:	<p>A folio 160 al 163 se allega copia de certificación emitida por la gobernación de Antioquia y suscrita por James Gallego en calidad de Gerente de Servicios Públicos.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número de contrato, el objeto, la contratante correspondiente a la gobernación de Antioquia,, el contratista correspondiente al Consorcio Ibeco del cual Ecovias S.A.S. tiene una participación del 50% e ingeniería Básica S.A.S tiene una participación del 50%, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 745 SMMLV, y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la instalación de redes de alcantarillado con diámetros iguales o superiores a 8", y con una longitud de 794 m de tubería PVC alcantarillado y la instalación de tubería PVC alcantarillado con diámetros iguales o superiores a 18", y con una longitud de 144 m</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar experiencia específica en interventoría a instalación de tuberías y a la condición de valor.</p>			
CUMPLE:	SI			

Observación general:	
-----------------------------	--